



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

USHUAIA, 30 de diciembre de 2025.

VISTO la Ley Provincial N° 495, el Decreto Provincial N°1122/2002 y las Resoluciones C.G.P N° 15/2017 y N°139/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 99, inciso a) de la Ley Provincial N° 495 encomienda a la Contaduría General de la Provincia a emitir y supervisar la aplicación, por parte de las unidades correspondientes, de las normas de auditoría interna; mientras que el inciso g) le atribuye la función de aprobar los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna, orientar y supervisar su ejecución y resultado.

Que el plan anual de trabajo de la Auditoría Interna tiene como objetivo promover una mejora integral del sistema de control interno que permita tanto la disminución de los tiempos de tramitación, como la de los procedimientos administrativos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado.

Que en cumplimiento con lo enmarcado en la normativa, las Unidades de Auditoría Interna de los Organismos Descentralizados remitieron sus propuestas de Plan Anual de Trabajo 2026 antes de la finalización del mes de octubre de 2025, siguiendo los lineamientos técnicos establecidos para asegurar la mejora continua y la transparencia institucional.

Que el Plan Anual de Trabajo 2026 se fundamenta en fortalecer el control interno de las entidades, definiendo actividades claves y proyectos de auditoría destinados a evaluar la economía, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos del Estado, con un marcado énfasis en la modernización de los procesos de control.

Que dicha planificación se estructura sobre ejes de control integrales que incluyen auditorías presupuestarias, económicas, financieras, patrimoniales, normativas y de gestión de programas, alineando las acciones de las Unidades de Auditoría Interna con los estándares superiores de control para detectar riesgos de manera temprana y optimizar la gestión pública.

Que la ejecución de este plan se rige por principios rectores de integridad, transparencia, independencia, objetividad, profesionalismo, austeridad e innovación, asumiendo un compromiso firme con la excelencia técnica y la rendición de cuentas.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

...///2

Que el presente plan establece las directrices básicas que deben orientar el trabajo de las Unidades de Auditoría Interna e inspirar una planificación centrada en la búsqueda de los puntos vulnerables de la gestión de los organismos y entidades, en procura de la implementación de acciones correctivas que subsanen las observaciones detectadas.

Que se considera pertinente establecer la aplicación supletoria de los lineamientos generales del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna - 2026 para las Unidades de Auditoría Interna de Organismos Descentralizados, Anárquicos o no, cuya planificación particular no contemple áreas de intervención críticas identificadas en la estrategia general de control.

Que, con el propósito de optimizar y potenciar la eficacia del Sistema de Control Interno, resulta indispensable formalizar y estandarizar el proceso de seguimiento de las observaciones y recomendaciones de auditoría, estableciendo un marco normativo claro que guíe a las Unidades de Auditoría Interna de los Organismos Descentralizados y Autárquicos en la elaboración y remisión de sus informes periódicos;

Que, en virtud de lo expuesto, se torna imperativo revisar la normativa vigente, dejando sin efecto la Resolución C.G.P. N° 15/2017, a fin de poder instituir nuevas pautas y requisitos formales que no solo den uniformidad a dichos reportes, sino que garanticen que la Contaduría General de la Provincia, asistida por la Auditoría General Adjunta, disponga de información íntegra y oportuna para una supervisión ágil y efectiva.

Que, esta actualización normativa busca fortalecer la rendición de cuentas, la transparencia y el estricto cumplimiento de los objetivos institucionales en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las competencias asignadas por los artículos 93 y 99 de la Ley Provincial N° 495 y del Decreto Provincial N° 3252/2023.

Por ello:

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el “Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna - 2026”, que como Anexos I a XII forma parte integrante de la presente, aplicable a los Organismos

///...3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

...//3

Descentralizados del Sector Público Provincial, sean éstos Autárquicos o no, conforme a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna - 2026, aprobado mediante Resolución C.G.P. N° 293/2025, se aplicará supletoriamente a las Unidades de Auditoría Interna de los Organismos Descentralizados, sean estos Autárquicos o no, que dependen del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el Organismo subrogante aplicará el Plan Anual de Trabajo correspondiente al Organismo subrogado.

ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto la Resolución C.G.P. N°15/2017, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la presente entrará en vigencia a partir del día 01 de enero de 2026.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN C.G.P. N° 294/2025.

Plan Anual de Auditoría Interna 2026

ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS

Plan Anual de Auditoría Interna



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA 2026

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| OBJETIVOS GENERALES..... | 4 |
| 1. Evaluación del Sistema de Control Interno..... | 4 |
| 2. Elaboración de informes objetivos y fundamentados..... | 4 |
| 3. Emisión de conclusiones y requerimiento de información adicional..... | 4 |
| 4. Análisis de desvíos y seguimiento de acciones correctivas..... | 5 |
| 5. Capacitación y asesoramiento técnico..... | 5 |
| 6. Diseño de listas de control interno..... | 5 |
| 7. Establecimiento de lineamientos mínimos y facultades de intervención..... | 5 |
| NORMATIVA DE ALCANCE GENERAL..... | 7 |
| AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA..... | 9 |
| CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR..... | 20 |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

| | |
|--|-----|
| CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO..... | 30 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA..... | 41 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS..... | 52 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS..... | 63 |
| INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO..... | 73 |
| INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS..... | 84 |
| INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT..... | 94 |
| OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO..... | 105 |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD..... | 117 |
| AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR..... | 127 |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Auditoría Interna se ha elaborado conforme a la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02, con el objetivo orientar y coordinar las actividades de auditoría interna durante el ejercicio 2026. Este plan, tiene como propósito fundamental fortalecer el sistema de control interno, mediante la identificación de los procesos que serán auditados permitiendo identificar las principales fuentes de riesgos y la adopción de medidas correctivas para mitigarlos.

Durante el ejercicio, se procederá con la auditoría de los procesos previamente definidos, de acuerdo con los riesgos y necesidades más relevantes identificadas en cada organismo por los titulares a cargo del área. El plan establece los procesos operativos que serán auditados, cómo serán llevados a cabo, así como los responsables de la ejecución y supervisión de las auditorías, promoviendo la eficiencia y eficacia del proceso.

Es por ello, que mediante el mismo, se busca guiar las actividades de auditoría a efectos de contribuir a la mejora continua en los procedimientos en la administración pública, promover el cumplimiento de los objetivos institucionales y fortalecer el control interno en los organismos descentralizados convirtiendo este plan en un pilar fundamental para implementación de acciones correctivas.

El presente documento está organizado de la siguiente manera: en primer lugar, se plantea un apartado que describe los objetivos generales, aplicable de manera transversal a todos los organismos con el objetivo de orientar las actividades de la Auditoría interna al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

Posteriormente, el documento se encuentra estructurado por anexos, cada uno correspondiente a un organismo específico. Dentro de cada anexo se desarrolla:

1. La identificación del organismo, junto con la estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna.
2. Marco normativo aplicable al Organismo.
3. Los objetivos establecidos por el organismo para el ejercicio vigente.
4. Las intervenciones planificadas por la Auditoría Interna.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

5. Cronograma de trabajo “Control Posterior”.

OBJETIVOS GENERALES

Las Unidades de Auditoría Interna son responsables de realizar una evaluación integral y coordinada, utilizando procedimientos planificados, de las actividades que se desarrollan en cada entidad en la que operan. Sus funciones incluyen lo siguiente:

1. Evaluación del Sistema de Control Interno

Analizar la adecuada y eficiente aplicación del Sistema de Control Interno, identificando, evaluando y comunicando riesgos relevantes. Esta información será remitida a la Auditoría General Adjunta mediante informes trimestrales, conforme a lo dispuesto en la Resolución C.G.P N° 139/2021 – Título IV “Fase de Seguimiento de observaciones y recomendaciones”, asegurando la trazabilidad y el cumplimiento normativo.

2. Elaboración de informes objetivos y fundamentados

Confeccionar informes claros y precisos sobre los resultados obtenidos en las auditorías del sistema administrativo contable, presupuestario y financiero, formulando observaciones y recomendaciones basadas en evidencias suficientes, pertinentes y convincentes, y en la razonabilidad de la información contable, presupuestaria, financiera y legal. Estos informes deberán constituir herramientas útiles para la toma de decisiones estratégicas.

3. Emisión de conclusiones y requerimiento de información adicional

Emitir conclusiones y opiniones fundadas sobre las actuaciones auditadas, solicitando documentación complementaria únicamente cuando resulte indispensable para sustentar técnicamente los informes. Todo requerimiento deberá estar debidamente justificado y documentado, garantizando la transparencia y la solidez técnica del proceso.

4. Análisis de desvíos y seguimiento de acciones correctivas

Ante la detección de desvíos, identificar las causas que originaron las fallas, formular recomendaciones orientadas al cumplimiento de los procedimientos y al



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

establecimiento de prácticas aceptables, y realizar el seguimiento de las acciones correctivas comprometidas, evaluando su implementación y eficacia para asegurar la mejora continua.

5. Capacitación y asesoramiento técnico

Brindar capacitaciones y asistencia técnica a las áreas intervinientes en los procesos que componen la tramitación de expedientes, así como en la aplicación del Sistema de Control Interno. Estas acciones estarán orientadas a fortalecer competencias y garantizar la correcta ejecución de los procedimientos.

6. Diseño de listas de control interno

Elaborar listas de verificación y control interno para ser utilizadas por las áreas que intervienen en los procesos del sistema administrativo contable, presupuestario y financiero, así como en los procedimientos que aplican las áreas técnicas. Estas listas deberán facilitar la detección temprana de riesgos y la estandarización de controles.

7. Establecimiento de lineamientos mínimos y facultades de intervención

El Plan Anual de Auditoría Interna 2026 define los lineamientos mínimos de trabajo que deberán cumplirse por todas las Unidades de Auditoría Interna, asegurando un estándar básico para la ejecución de las auditorías y el fortalecimiento del control interno.

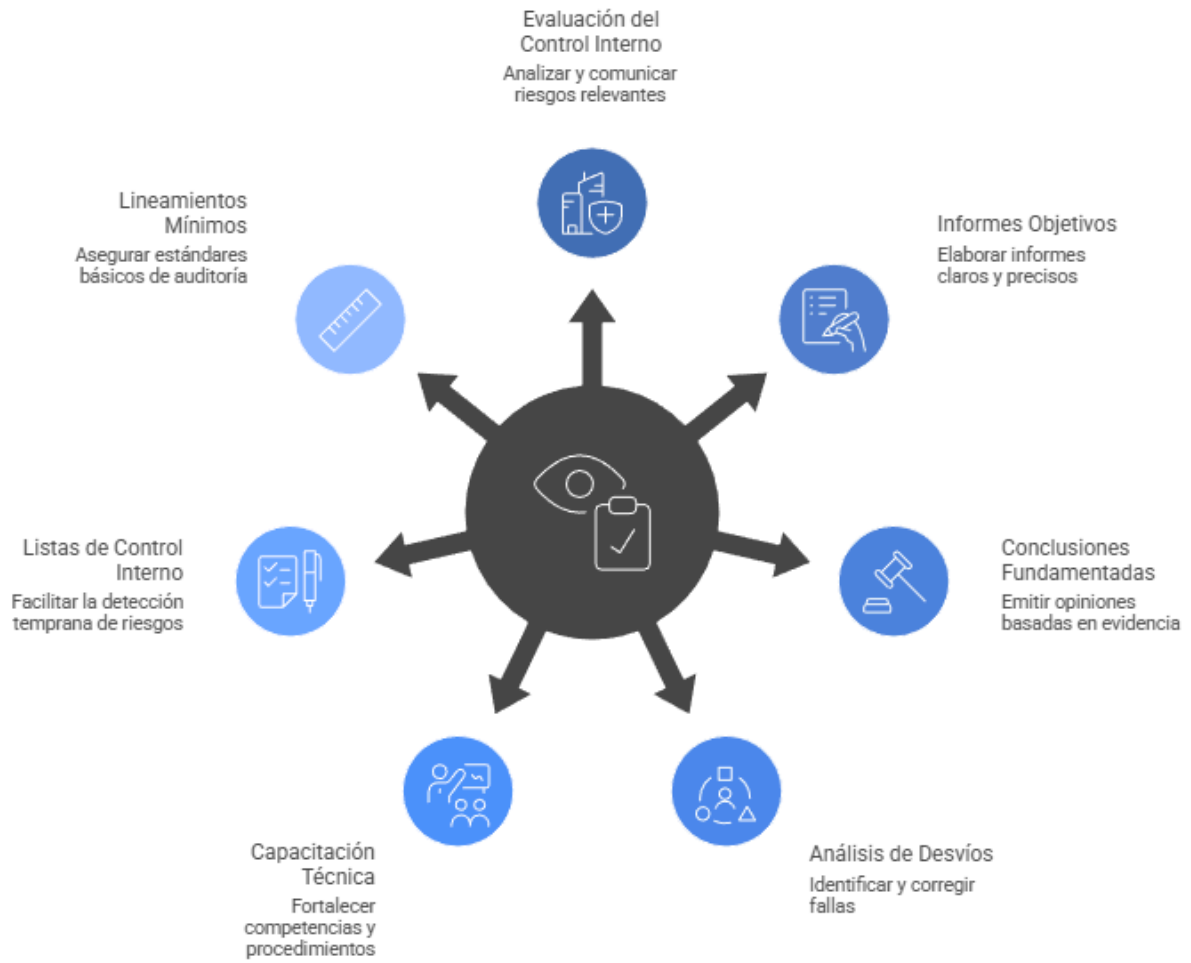
No obstante, cada Unidad tendrá la facultad de requerir una mayor intervención cuando las características, riesgos o complejidad de los procesos auditados así lo demanden, adaptando el alcance y la profundidad de las revisiones para garantizar la efectividad del control.

Asimismo, las excepciones a los procedimientos establecidos quedarán a criterio de la Unidad de Auditoría Interna, siempre que se justifiquen técnicamente y se documenten adecuadamente en los informes correspondientes, asegurando transparencia y trazabilidad en la toma de decisiones.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Funciones de Auditoría Interna





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

NORMATIVA DE ALCANCE GENERAL

- [Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego.](#)
- [Ley Nacional N°13064 - Ley de Obras Públicas.](#)
- [Ley Provincial N°141 - Procedimientos Administrativos.](#) y su Decreto Reglamentario [N° 2242/94](#).
- [Ley Provincial N° 531-](#)Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- [Ley Provincial N°495 - Administración Financiera.](#)
- [Ley Provincial N°955 - Firma Digital.](#)
- [Ley Provincial N°1015 - Régimen de Contrataciones.](#)
- [Ley Provincial N°1340 - Modificación del Código Fiscal y Ley Impositiva.](#)
- [Ley Provincial N°1408 - Régimen de Redeterminación de Precios de Obra Pública.](#)
- [Ley N°1580 - Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados - Ejercicio 2025.](#)
- [Decreto Provincial N°1122/02 reglamentario de la Ley Provincial N°495 de Administración Financiera.](#)
- [Decreto Reglamentario Provincial N°674/11 y sus modificatorias.](#)
- [Decreto Provincial N°188/23 - Jurisdiccional de Compras y Contrataciones bajo el Régimen de la Ley 1015.](#)
- [Decreto Provincial N°565/23 - Rectificativo del N°188/23 - Jurisdiccional de Compras y Contrataciones bajo el Régimen de la Ley 1015.](#)
- [Decreto Provincial N°594/23 - Jurisdiccional de contrataciones bajo el Régimen de la Ley Nacional N°13064.](#)
- [Decreto Provincial N°699/04 y sus modificatorias - Fondos Permanentes y Cajas Chicas.](#)
- [Decreto Provincial N°832/21 - Reglamento para el uso de Expediente Electrónico.](#)
- [Decreto Provincial N°1604/22 - Régimen de Viáticos por Comisión de Servicios.](#)
- [Decreto Provincial N°2363/17 - Contratación Aerolíneas Argentinas,](#) y sus modificatorios [N°3430/22](#) y [N°1190/23](#).
- [Decreto Provincial N°1736/20 - Programa YPF en Ruta](#)
- [Resolución O.P.C. N°02/20 - Adquisición de Pasajes.](#)
- [Resolución O.P.C. N°94/20 - Instructivo del Manual de Procedimientos de](#)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Compras de Contrataciones.

- [Resolución O.P.C. N°202/20 - Reglamenta Art. 34, 36 y 18 inciso k\) de ley 1015.](#)
- [Resolución O.P.C. N°17/21 - Manual de Compras y Contrataciones.](#)
- [Resolución O.P.C. N°18/21 - Pliego de Bases y Condiciones Generales.](#)
- [Resolución O.P.C. N°55/21 - Convenio Marco.](#)
- [Resolución O.P.C. N°58/21 - Publicidad y Difusión.](#)
- [Resolución O.P.C. N°128/21 - Contratación de Seguros.](#)
- [Resolución O.P.C. N° 24/25-](#) Excepciones a la inscripción del registro de Proveedores de la Provincia .
- [Resolución C.G.P. N°12/17 - Procedimientos de imputación de obra pública.](#)
- [Resolución C.G.P. N°64/21](#) y sus modificatorias las [Resoluciones C.G.P. N°43/22](#), [N°28/23](#), [N°221/23](#) y [N°205/24-](#) Procedimiento de Recepción de Bienes y Servicios, Procedimiento de Fondos Permanentes, Cajas Chicas y Anticipos con Cargo a Rendir. Procedimiento para el otorgamiento de Viáticos y Pago de Servicios Básicos.
- [Resolución C.G.P. N°139/21 - Manual de Auditoría Interna.](#)
- [Resolución C.G.P. N°269/22 - Modificación de la resolución N°21/2012 sobre liquidaciones básicas de contrataciones.](#)
- [Resolución C.G.P. N° 182/25](#), modificada por su par [N° 251/25](#). Legítimo Abono
- [Resolución Plenaria T.C.P. N°18/95.](#)
- [Resolución Plenaria T.C.P. N°12/96.](#)
- [Resolución Plenaria T.C.P. N°316/17.](#)
- [Resolución Subsecretaria de Contrataciones N°30/16- excepción a la inscripción en el Registro de Proveedores.](#)
- [Resolución M.O.yS.P. N°418/22 - Manual de Procedimientos de Obras Públicas, Licitación Pública y Privada, Contratación Directa y Obra por Administración \(Ley N°13064\).](#)
- [Resolución Secretaría de Energía N° 234/24.](#) [Resolución Ministerio de Energía N° 41/24.](#)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

ANEXO I RESOLUCIÓN C.G.P. N° 294/2025

AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO Y ESTRUCTURA DE LA UAI

En el CAPÍTULO II FINALIDADES Y ATRIBUCIONES de la Ley Provincial N.º 1074, en su artículo 3º reza: *“La Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) será el ente de ejecución de la política tributaria de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el que perciba el pago de los cánones, regalías y derechos relacionados conforme lo establecido en la Ley nacional 26.197 o la que en un futuro la reemplace.*

La Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) es la autoridad de aplicación del Código Fiscal de la Provincia, de la Ley de Catastro, de las disposiciones legales complementarias y toda otra ley fiscal salvo expreso mandato en contrario. Podrá disponer, en cada caso, la investigación y aplicación de sanciones por las infracciones determinadas en las mismas y ejercerá todas las funciones referentes a la determinación, fiscalización, devolución, percepción y ejecución judicial de los tributos y accesorios establecidos por las normas legales y la administración de Catastro e Información Territorial.

Asimismo, podrá recaudar otros ingresos públicos por mandato legal específico, por encargo del Poder Ejecutivo o en virtud de Convenios celebrados con otras entidades públicas nacionales, provinciales o municipales.”

En cuanto a la estructura organizativa de la UAI, la Resolución General AREF N°999/2024, la aprobó de la siguiente manera:

- Dirección de Auditoría

Director de Auditoría
CP. BARRIA MIRANDA Hugo Orlando



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

2. MARCO NORMATIVO INTERNO

Contrato de fideicomiso registrado con el N° 30 fecha 09/05/2018, Resolución General AREF N.º 405/23, N.º 406/23 y N.º 312/24, Norma ISO 9001:2015.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ORGANISMO.

- Planificación de las actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos de la Auditoría Interna;
- Mantener actualizada la normativa en el sitio de soporte del Sistema de control de gestión de la AREF, para conocimiento de todas las áreas del ente: https://soporte.eref.gob.ar/projects/control_gestion_documentos_externos/documents
- Asesoramiento permanente a las áreas auditadas a los efectos de lograr el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentos del Estado provincial, como así también los procedimientos establecidos por los órganos rectores;
- Continuar con el acompañamiento a las distintas áreas del organismo en la implementación del sistema de expediente electrónico (aprobado por la Resolución General AREF N°737/22), como servicio de apoyo a toda la administración;
- Mantenimiento del certificado de calidad bajo Norma ISO 9001:2015 con el que cuenta actualmente el organismo.

4. INTERVENCIONES DE AUDITORÍA INTERNA - 2026

4.1. CONTRATACIONES

4.1.1. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2. APROBACIÓN DE GASTOS

4.2.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.2. PAGOS PARCIALES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.3. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Tipo de control: Se auditarán en forma previa los pagos de contratos de tracto sucesivo, entendiéndose a estos como los contratos de ejecución continua cuyos pagos mensuales sean establecidos por un mismo importe. Se determina el universo a controlar de acuerdo con lo siguiente:

- Se realizará el control previo al 1° pago, hasta el periodo que resulte sin observaciones;
- Se realizará el control previo al 1° pago de contratos en que se aplique una redeterminación del precio o modificación contractual hasta el periodo que resulte sin observaciones, sean estos proporcionales como resultado de la diferencia producida o mes completo lo que suceda primero. En caso de contratos escalonados, se auditará de forma previa el 1° pago de cada periodo actualizado del contrato hasta el periodo que resulte sin observaciones;
- Se realizará el control previo al último pago;

Discrecionalmente la Unidad de Auditoría Interna puede solicitar tramitaciones intermedias a efectos de su control interno previo.

En el informe de auditoría, cuando no existan observaciones, el auditor deberá dejar constancia de que los pagos posteriores al auditado no estarán sujetos a revisión, por lo que no corresponde remitirlos a la U.A.I. hasta el pago que deba auditarse, conforme al tipo de contrato aplicable.

4.2.4. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO CON COMPONENTE VARIABLE

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.5. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO EN MONEDA EXTRANJERA

Tipo de control: Se auditará conforme el punto **4.2.3** los expedientes que involucren pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera.

4.2.6. PAGO POR LEGÍTIMO ABONO

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.7. COMISIONES BANCARIAS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo.

Método de selección: Se auditará en forma semestral la totalidad de los pagos generados en el periodo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.2.8. PAGO DE EXPENSAS

Tipo de control: En caso de que la liquidación de expensas sea de importe fijo, se auditará de conformidad al punto **4.2.3.** del presente plan. De contener componentes variables, incluidos intereses, se auditará conforme el punto **4.2.4.**

4.2.9. OTROS PAGOS

Tipo de Control: Previo al pago de la totalidad del universo. El control se efectuará previo al acto administrativo de aprobación de gasto independientemente del tipo de financiamiento.

4.3. GASTOS EN PERSONAL

4.3.1. PAGO LIQUIDACIÓN DE HABERES

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán en su totalidad los expedientes correspondientes a pago de haberes, aportes y contribuciones del Ente (que incluye la liquidación de la Cuenta Incentivo Ley Provincial N°1074, artículo 11).

4.4. OBRAS PÚBLICAS (Ley Nacional N° 13.064)

4.4.1. ADJUDICACIÓN

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.2. ANTICIPOS FINANCIEROS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis contable.

4.4.3. CERTIFICADOS DE OBRA

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Quedan comprendidos los certificados de obra y liquidación final. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable. A su vez, se le adicionará tareas de campo a realizarse *in situ*, las que estarán determinadas por el auditor técnico.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.4.4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán de forma previa las modificaciones contractuales que surjan en los expedientes de obras públicas, incluidas las economías, demasías y adicionales (EDA). Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y contable.

4.4.5. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Respecto a la redeterminación de precios de los contratos de obra pública, se auditarán en forma previa a la aprobación de la misma, siempre y cuando se encuentre previsto en el PBC (pliego de bases y condiciones), y conforme al régimen que se encuentra previsto en la Ley Provincial N°1408 Anexo I y supletoriamente el Decreto Provincial N°73/03 o Decreto Nacional N°691/2016, de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.6. CERTIFICADOS DE AJUSTES Y OTROS NO CONTEMPLADOS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.7. FONDOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE FINANCIACIÓN

Tipo de Control: control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad del Ministerio o Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuando las obras sean derivadas de programas con financiamiento nacional o internacional, los cuales cuentan con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías.

En caso de no contar con un auditor técnico para llevar a cabo la labor, se deberá requerir la intervención de un auditor interno perteneciente a otro organismo o del Poder Ejecutivo.

4.5. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS E IMPUESTOS

4.5.1. SERVICIOS BÁSICOS

Tipo de control: Control posterior del subconjunto seleccionado, según corresponda a aquellos que sean pagados mediante:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

- Fondo de Afectación Específica o Tesorería

Tipo de Control: Control posterior de DOS (2) periodos de liquidación por servicio.

Método de selección: El control será realizado de manera semestral. A tal efecto, del total del universo se seleccionarán los periodos que representen mayor erogación durante el semestre.

- Fondo Permanente

Tipo de Control: Control posterior del CIEN POR CIENTO (100%) de estos pagos.

Método de selección: Se auditarán de manera mensual en instancia posterior a la rendición del Fondo Permanente y previo a la reposición de la totalidad de los expedientes tramitados.

4.5.2. INTERESES

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo.

Se auditarán en forma previa los pagos de facturas que incluyan intereses por pago fuera de término, siempre que, los intereses de cada factura de manera individual superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.5.3. TASAS E IMPUESTOS

Tipo de control: Conforme el punto **4.5.1** y **4.5.2**.

4.6. FONDOS PERMANENTES

4.6.1. RENDICIÓN

Tipo de control: Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control posterior a la rendición y previo a la reposición, independientemente del tipo de financiamiento.

4.6.2. CAJA CHICA

Tipo de Control: Control posterior de la totalidad del universo. Se auditarán en el marco del fondo correspondiente.

4.7. ANTICIPO CON CARGO A RENDIR

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo en instancia posterior a la rendición y previo al cierre en el Sistema Financiero.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (Ley Provincial N°1015)

4.8.1. SUSCRIPCIÓN

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación contractual.

Se incluyen los aumentos o disminuciones de las contrataciones, las adendas a los contratos de locación de servicios y toda aquella modificación contractual no contemplada en otro apartado.

4.8.1. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha modificación.

4.9. REDETERMINACIONES DE PRECIOS (Ley Provincial N°1015)

4.9.1. SUSCRIPCIÓN

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo, de aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace.

4.9.2. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación, sean estos proporcionales como resultado de la diferencia producida o mes completo lo que suceda primero.

4.10. PÓLIZAS DE SEGUROS

4.10.1. CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS:

Tipo de Control: Se auditarán conforme al tipo de contratación que corresponda, con la intervención establecida en el presente plan para su etapa de adjudicación.

4.10.2.a. PAGOS DE LAS CONTRATACIONES – PAGO ÚNICO

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.1.** del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

presente Plan.

4.10.2.b. PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.3.** del presente Plan.

4.10.3.a. ENDOSOS - PAGO ÚNICO

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.1.** del presente Plan.

4.10.3.b. ENDOSOS PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.3.** del presente Plan.

4.11. PASAJES

4.11.1. ADQUISICIÓN

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados, independientemente del tipo de financiamiento.

4.11.2. INTERESES

Tipo de control: Previo de un fragmento del universo: se auditarán en forma previa la totalidad de los pagos de facturas que contengan cálculos de intereses, cuyos importes superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.12. VIÁTICOS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados, independientemente del tipo de financiamiento.

4.13. PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL

Los programas con Financiamiento Nacional e Internacional se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan. En igual sentido se procederá respecto al pago de los mismos.

Cuando los programas con Financiamiento Nacional o Internacional, cuenten con



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías, los mismos tendrán control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad Organismo o Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.14. REINTEGRO DE GASTOS

Tipo de control: Control previo a la suscripción del acto administrativo de aprobación de dicho reintegro de la totalidad del universo. Quedan comprendidos todos los tipos de reintegros de gastos.

4.15. AUDITORÍA ESPECIAL

Tipo de Control: En cualquier instancia, si la Contaduría General de la Provincia o el Tribunal de Cuentas de la Provincia lo requieran.

4.16. RECURSOS

Tipo de control: Control previo a la emisión del acto administrativo de aprobación de los recursos percibidos del CIENTO POR CIENTO 100% del universo.

4.17. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Tipo de control: Control posterior a la suscripción del acto administrativo.

Método de selección: Se auditará en forma trimestral la totalidad de modificaciones del periodo.

4.18. CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN

Tipo de control: Previo de la totalidad del universo.

Se auditará las presentaciones parcial, preliminar y definitiva, conforme Resoluciones CGP N°288/2022 y N° 208/2025.

En el caso de la remisión definitiva, será previo al acto administrativo de aprobación por parte de la máxima autoridad del organismo (o del directorio, en el caso de entidades colegiadas).

Cualquier rectificación posterior deberá someterse al mismo control previo y aprobarse bajo las mismas formalidades que la presentación original.

4.19. ACREENCIAS RECÍPROCAS ENTRE LA AREF Y EL PODER EJECUTIVO

Tipo de control: Previo a la exteriorización y registración.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Método de selección: Se auditará la totalidad del universo.

5. PROGRAMA DE TRABAJO “CONTROL POSTERIOR”

| It. | Procedimientos | Ejecutado mediante: | Fecha de corte | | | | | | | | | | | | Método de Selección 2026 | | |
|---------------|---|--|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--------------------------|------|---|
| | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | | % | |
| 4.2.7 | COMISIONES BANCARIAS | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | 100% | Semestral. Totalidad del universo del periodo. |
| 4.4.7 | FONDOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE FINANCIACIÓN | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | EXC* | - |
| 4.5.1 | SERVICIOS BÁSICOS | FP | | | | | | | | | | | | | | 100% | Semestral. Del total del universo se seleccionarán los periodos que representen mayor erogación durante el semestre por servicio. |
| | | FAE | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | CM | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.5.3 | TASAS E IMPUESTOS | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | Semestral. Del total del universo se seleccionarán los periodos por servicio que representen mayor erogación durante el semestre. |
| | | FP | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.6.1 y 4.6.2 | FONDO PERMANENTE (RENDICIÓN Y CAJA CHICA) | FP - Independientemente del financiamiento | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.7. | ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | 100% | |
| 4.11.1 | PASAJES | FP - FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.12 | VIÁTICOS | FP - FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.13 | PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL | | | | | | | | | | | | | | | EXC* | - |
| 4.15 | AUDITORIA ESPECIAL | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.17 | MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Trimestral. Totalidad del universo del periodo. |

* Solo Control Posterior cuando lo requiera la máxima autoridad del Organismo o el TCP.

** Las tareas realizadas deberán exponerse en el informe trimestral posterior inmediato a la fecha de corte indicada a los efectos de verificar el cumplimiento del plan.

| Tareas | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----------------|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| De planeamiento | Elaboración de Proyecto Plan Anual - 2027 | | | | | | | | | | | | |
| | Conducción del Plan Anual - 2026 | | | | | | | | | | | | |
| De ejecución | Elaboración de informe mensual | | | | | | | | | | | | |
| | Reporte de ejecución de Control Posterior | | | | | | | | | | | | |
| De seguimiento | Seguimiento de observaciones, recom. y acciones correctivas | | | | | | | | | | | | |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

ANEXO II RESOLUCIÓN C.G.P. N° 294/2025

CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO Y ESTRUCTURA DE LA UAI

La Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (en adelante La Caja) fue creada mediante Ley provincial N°834, promulgada el 30/12/10 y publicada 05/01/11, modificada posteriormente por Ley Provincial N°1155.

Se creó como ente descentralizado y autárquico en la esfera de la Secretaría de Estado de Seguridad, de derecho público, con personería jurídica y capacidad para actuar privada y públicamente.

La Caja tiene la función esencial de otorgar los beneficios de retiros, pensiones y haber de pasividad a:

- Personal policial y penitenciario provincial;
- Personal del ex Territorio con beneficios compensatorios; y
- Derechohabientes de los incisos a) y b).

Asimismo, el artículo 4° de la ley citada el otorga las siguientes funciones:

- a) establecer las prestaciones a otorgar a sus aportantes y beneficiarios;
- b) percibir los recursos; conceder, denegar, reajustar y abonar, las distintas prestaciones que determina esta ley y su reglamentación
- c) disponer la inversión de los fondos y rentas capitalizados o que pueda capitalizar al Caja, en el Banco de Tierra del Fuego, entidades bancarias autorizadas por el Banco Central de la República Argentina;
- d) realizar todos los actos de disposición y administración que resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines;



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

e) asesorar a la Jefatura de Policía, Dirección del Servicio Penitenciario y al Poder Ejecutivo, articulando propuestas tendientes a planificar, proyectar y promover el equilibrio entre el ingreso y el egreso de efectivos; y

f) Como organismo de consulta e interpretación, debe intervenir obligatoriamente en todo aquello que pueda tener efectos o injerencia en el funcionamiento o normativa de esta Caja.;

La Unidad de Auditoría Interna (UAI) no cuenta con una estructura organizativa formalmente definida, por lo que la misma se encuentra constituida por:

- Gerencia de Auditoría Interna



2. MARCO NORMATIVO.

Leyes Provinciales N° 735 “Ley para el personal de la Policía de la Provincia”, N° 834 “Policía Provincial: Ley Previsional para el Personal Provincial, Territorial y Servicio Penitenciario de la Provincia” y su modificatoria N° 1155 y Decreto Provincial N° 1209/2023 PEP. Reglamentación de la Ley Provincial N° 834.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ORGANISMO.

El objetivo general es el de contribuir a la mejora de la gestión mediante el fortalecimiento del control interno, se procura contribuir con la ejecución de auditorías, tareas de asesoramiento, propuestas y recomendaciones al mejoramiento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión y a la transparencia en la administración de los recursos públicos.

Se estableció para el ejercicio 2026 tres grandes objetivos:

Fortalecimiento del Sistema de Control Interno: Colaborar con el diseño e implementación de los procedimientos a fin fortalecer el Control Interno y evaluar su ejecución, es por ello que se pretende:

- Colaborar con el diseño de procedimientos a implementar.
- Efectuar seguimiento continuo de las observaciones y recomendaciones
- Verificar en los distintos circuitos el cumplimiento de la normativa vigente.
- Se llevarán a cabo acciones para el mejoramiento del diseño de las recomendaciones, propendiendo a la búsqueda de acciones correctivas

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

claras y realizables, generando un diálogo más efectivo con el área evaluada.

- Reportes: Se emitirán reportes que permitan identificar riesgos dentro de cada área.
- Se trabajará en pos de la constitución del Comité de Control Interno. Verificar la confiabilidad e integridad de la información del ente que resulte de cumplimiento y aquello que se refiere al carácter sustancial del procedimiento, en la gestión del ente.
- Requerir la regularización de los desvíos o problemas detectados, identificando acciones y problemas potenciales asociados a su no realización.

Proyectos de Auditoría Especiales: En este punto la auditoría se basará en las áreas que entendemos como las más significativas:

- A- Intervención de la auditoría sobre inversiones.
- B- Evaluar el proceso de liquidación de los beneficiarios.

A - INVERSIONES

Mediante un análisis vertical del Estado de Situación Patrimonial, se verifica que el principal rubro corresponde a Inversiones, tratándose de un organismo previsional y considerando el fin para el cual fue creado, durante el ejercicio 2026 se prevé analizar los conceptos que componen las mismas, en base a criterios de selección fundados en significatividad.

Asimismo, se prevé efectuar controles en aquellas firmas con las cuales la Caja tenga relaciones de negocios e inversiones, de modo que se proyecta:

- Intervenir en el diseño de un procedimiento formal para la realización de las inversiones, considerando el proceso decisorio, autorizaciones respectivas, la información vinculada a la inversión, criterios de selección, valuación y fecha de corte entre otros, que contemple asimismo el control por oposición de intereses y en consecuencia verificar que cualquier inversión se encuentre autorizada conforme el procedimiento que se establezca.
- Comprobar la existencia física de los títulos que acrediten la propiedad de las inversiones, relevamiento de documentación, confirmación con terceros.
- Cerciorarse de la correcta contabilización y valuación de las inversiones de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

- Comprobar que todos los movimientos en materia de inversiones estén reflejados en los Estados Contables, revisión de correlación entre registros y documentación de respaldo.
- Verificar que las sumas contabilizadas por resultados generados por dichas inversiones se hayan devengado en el periodo de contabilización y tengan su origen en operaciones reales, se registren de forma clara y asimismo que no se hayan omitido otros resultados como los indicados devengados dentro del período, para ello se propenderá a la puesta en funcionamiento del sistema respectivo.
- Verificar el cumplimiento de la normativa, Ley Provincial N°834 modificada por Ley Provincial N°1155.
- Obtener información acerca de las transacciones de inversiones más representativas en relación con los procedimientos.
- Verificar que las inversiones estén clasificadas correctamente según sus componentes de corto y largo plazo.
- Verificar consistencia entre información proveniente de distintos registros.
- Releva los sistemas informáticos utilizados y registros llevados, releva interrelación con área contable.
- Comprobación matemática, reproceso de devengamiento y comprobación de extractos bancarios.
- Verificar que se haya realizado una planeación y análisis de inversiones adecuados.
- Releva el procedimiento de otorgamiento de préstamos de acuerdo a la norma vigente.

B - LIQUIDACIÓN DE BENEFICIARIOS

Se prevé para el ejercicio 2026 evaluar el proceso de liquidación de los beneficiarios territoriales, provinciales y penitenciarios, analizando el funcionamiento del Área previsional responsable de su ejecución y verificando el grado de confiabilidad del sistema, máxime considerando que las intervenciones mensuales en los Expedientes administrativos de liquidación a los beneficiarios, se limitan a un análisis global de consistencia, control de razonabilidad y verificación de novedades, en función de los plazos de intervención. Para lo cual se proyecta:

- Análisis del proceso, evaluación del circuito, organización interna y de las funciones específicas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

- Relevamiento de los legajos físicos y análisis por muestreo para verificar la existencia de la documentación que respalde el beneficio previsional, verificando el cumplimiento de los requisitos estipulados para otorgamiento del mismo.
- Verificar la concordancia de los conceptos liquidados, si son correctos y acordes a la información del legajo, análisis de normativa y antecedentes.
- Verificar la liquidación y pago de los beneficiarios, corroborando con el libro banco, verificando la existencia de una orden de pago que coincida con los montos del libro y los importes consignados en comunicación al Banco.
- Controlar el cumplimiento de las retenciones efectuadas, pago y ulterior control con libro banco.
- Verificar registro contable e imputaciones presupuestarias.
- Verificar metodología implementada para supervivencia.
- Evaluar la confiabilidad y operatividad del subsistema de Recursos Humanos, instando a implementar un proceso de registro de errores de sistema y herramienta de auditoría interna.
- Realizar un informe mensual de auditoría del subsistema recursos humanos respecto a la carga de datos de los usuarios del organismo, efectuando las recomendaciones pertinentes.
- Verificar la existencia de un registro de transacciones de todas las modificaciones sobre las remuneraciones del periodo auditado.
- Verificar la acreditación de descuentos judiciales.
- Revisión respecto de la recepción de novedades, respecto del periodo liquidado.
- Proponer la incorporación de puntos de control interno, sobre el procedimiento de liquidación de haberes.

Actividades periódicas: Dar cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 97 de la Ley Provincial N°495, Normas de Auditoría vigentes y demás normativa, en cuanto resulte su aplicación al control previo y/o posterior en el proceso de compras y contrataciones.

En cuanto a las actividades periódicas referentes al control de legalidad de los procesos contractuales se verificará el cumplimiento de la normativa correspondiente, su correcta imputación y el procedimiento utilizado, en consonancia con los objetivos definidos, se procurará optimizar los tiempos en los procesos de control para lo cual se prevé estandarización en cuanto a tareas

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

rutinarias e Instructivo de papeles de trabajo de:

4. INTERVENCIONES DE AUDITORÍA INTERNA - 2026

4.1 CONTRATACIONES

4.1.1. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2. APROBACIÓN DE GASTOS

4.2.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.2. PAGOS PARCIALES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.3. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

Tipo de control: Se auditarán en forma previa los pagos de contratos de tracto sucesivo, entendiendo a estos como los contratos de ejecución continua cuyos pagos mensuales sean establecidos por un mismo importe. Se determina el universo a controlar de acuerdo con lo siguiente:

- Se realizará el control previo al 1° pago, hasta el periodo que resulte sin observaciones;
- Se realizará el control previo al 1° pago de contratos en que se aplique una redeterminación del precio o modificación contractual hasta el periodo que resulte sin observaciones, sean estos proporcionales como resultado de la diferencia producida o mes completo lo que suceda primero. En caso de contratos escalonados, se auditará de forma previa el 1° pago de cada periodo actualizado del contrato hasta el periodo que resulte sin observaciones;
- Se realizará el control previo al último pago;

Discrecionalmente la Unidad de Auditoría Interna puede solicitar tramitaciones intermedias a efectos de su control interno previo.

En el informe de auditoría, cuando no existan observaciones, el auditor deberá dejar constancia de que los pagos posteriores al auditado no estarán sujetos a revisión, por lo que no corresponde remitirlos a la U.A.I. hasta el pago que deba auditarse, conforme al tipo de contrato aplicable.

4.2.4. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO CON COMPONENTE VARIABLE

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.2.5. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO EN MONEDA EXTRANJERA

Tipo de control: Se auditará conforme el punto **4.2.3** los expedientes que involucren pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera.

4.2.6. PAGO POR LEGÍTIMO ABONO

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.7. COMISIONES BANCARIAS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo.

Método de selección: Se auditará en forma semestral la totalidad de los pagos generados en el periodo.

4.2.8. PAGO DE EXPENSAS

Tipo de control: En caso de que la liquidación de expensas sea de importe fijo, se auditará de conformidad al punto **4.2.3** del presente plan. De contener componentes variables, incluidos intereses, se auditará conforme el punto **4.2.4**.

4.2.9. OTROS PAGOS

Tipo de Control: Previo al pago de la totalidad del universo. El control se efectuará previo al acto administrativo de aprobación de gasto independientemente del tipo de financiamiento.

4.3. GASTOS EN PERSONAL

4.3.1. PAGO LIQUIDACIÓN DE HABERES

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán en su totalidad los expedientes correspondientes a pago de haberes, aportes y contribuciones del Ente.

4.4. OBRAS PÚBLICAS (Ley Nacional N° 13.064)

4.4.1. ADJUDICACIÓN

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.2. ANTICIPOS FINANCIEROS

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis contable.

4.4.3. CERTIFICADOS DE OBRA

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Quedan comprendidos los certificados de obra y liquidación final. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable. A su vez, se le adicionará tareas de campo a realizarse *in situ*, las que estarán determinadas por el auditor técnico.

4.4.4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán de forma previa las modificaciones contractuales que surjan en los expedientes de obras públicas, incluidas las economías, demasías y adicionales (EDA). Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y contable.

4.4.5. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Respecto a la redeterminación de precios de los contratos de obra pública, se auditarán en forma previa a la aprobación de la misma, siempre y cuando se encuentre previsto en el PBC (pliego de bases y condiciones), y conforme al régimen que se encuentra previsto en la Ley Provincial N°1408 Anexo I y supletoriamente el Decreto Provincial N°73/03 o Decreto Nacional N°691/2016, de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.6. CERTIFICADOS DE AJUSTES Y OTROS NO CONTEMPLADOS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.7. FONDOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE FINANCIACIÓN

Tipo de Control: control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad del Ministerio o Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuando las obras sean

derivadas de programas con financiamiento nacional o internacional, los cuales

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

cuentan con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías.

En caso de no contar con un auditor técnico para llevar a cabo la labor, se deberá requerir la intervención de un auditor interno perteneciente a otro organismo o del Poder Ejecutivo.

4.5. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS E IMPUESTOS

4.5.1. SERVICIOS BÁSICOS

Tipo de control: Control posterior del subconjunto seleccionado, según corresponda a aquellos que sean pagados mediante:

- Fondo de Afectación Específica o Tesorería

Tipo de Control: Control posterior de DOS (2) períodos de liquidación por servicio.

Método de selección: El control será realizado de manera semestral. A tal efecto, del total del universo se seleccionarán los periodos que representen mayor erogación durante el semestre.

- Fondo Permanente

Tipo de Control: Control posterior del CIEN POR CIENTO (100%) de estos pagos.

Método de selección: Se auditarán de manera mensual en instancia posterior a la rendición del Fondo Permanente y previo a la reposición de la totalidad de los expedientes tramitados.

4.5.2. INTERESES

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo.

Se auditarán en forma previa los pagos de facturas que incluyan intereses por pago fuera de término, siempre que, los intereses de cada factura de manera individual superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.5.3. TASAS E IMPUESTOS

Tipo de control: Conforme el punto **4.5.1** y **4.5.2**.

4.6. FONDOS PERMANENTES

4.6.1. RENDICIÓN

Tipo de control: Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control posterior a la rendición y previo a la reposición, independientemente del

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

tipo de financiamiento.

4.6.2. CAJA CHICA

Tipo de Control: Control posterior de la totalidad del universo. Se auditarán en el marco del fondo correspondiente.

4.7. ANTICIPO CON CARGO A RENDIR

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo en instancia posterior a la rendición y previo al cierre en el Sistema Financiero.

4.8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (Ley Provincial N°1015)

4.8.1. SUSCRIPCIÓN

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación contractual.

Se incluyen los aumentos o disminuciones de las contrataciones, las adendas a los contratos de locación de servicios y toda aquella modificación contractual no contemplada en otro apartado.

4.8.1. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha modificación.

4.9. REDETERMINACIONES DE PRECIOS (Ley Provincial N°1015)

4.9.1. SUSCRIPCIÓN

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo, de aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace.

4.9.2. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación, sean estos proporcionales como resultado de la diferencia producida o mes completo lo que suceda primero.

4.10. PÓLIZAS DE SEGUROS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.10.1. CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS:

Tipo de Control: Se auditarán conforme al tipo de contratación que corresponda, con la intervención establecida en el presente plan para su etapa de adjudicación.

4.10.2.a. PAGOS DE LAS CONTRATACIONES – PAGO ÚNICO

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.1.** del presente Plan.

4.10.2.b. PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.3.** del presente Plan.

4.10.3.a. ENDOSOS - PAGO ÚNICO

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.1.** del presente Plan.

4.10.3.b. ENDOSOS PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.3.** del presente Plan.

4.11. PASAJES

4.11.1. ADQUISICIÓN

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados, independientemente del tipo de financiamiento.

4.11.2. INTERESES

Tipo de control: Previa de un fragmento del universo: se auditarán en forma previa la totalidad de los pagos de facturas que contengan cálculos de intereses, cuyos importes superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.12. VIÁTICOS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados, independientemente del tipo de financiamiento.

4.13. PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Los programas con Financiamiento Nacional e Internacional se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan. En igual sentido se procederá respecto al pago de los mismos.

Cuando los programas con Financiamiento Nacional o Internacional, cuenten con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías, los mismos tendrán control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad Organismo o Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.14. REINTEGRO DE GASTOS

Tipo de control: Control previo a la suscripción del acto administrativo de aprobación de dicho reintegro de la totalidad del universo. Quedan comprendidos todos los tipos de reintegros de gastos.

4.15. AUDITORÍA ESPECIAL

Tipo de Control: En cualquier instancia, si la Contaduría General de la Provincia o el Tribunal de Cuentas de la Provincia lo requieran.

4.16. RECURSOS

Tipo de control: Control previo a la emisión del acto administrativo de aprobación de los recursos percibidos del CIEN POR CIENTO 100% del universo.

4.17. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Tipo de control: Control posterior a la suscripción del acto administrativo.

Método de selección: Se auditará en forma trimestral la totalidad de modificaciones del periodo.

4.18. CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN

Tipo de control: Previo de la totalidad del universo.

Se auditará las presentaciones parcial, preliminar y definitiva, conforme Resoluciones CGP N°288/2022 y N° 208/2025.

En el caso de la remisión definitiva, será previo al acto administrativo de aprobación por parte de la máxima autoridad del organismo (o del directorio, en el caso de entidades colegiadas).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Cualquier rectificación posterior deberá someterse al mismo control previo y aprobarse bajo las mismas formalidades que la presentación original.

4.19. PRÉSTAMOS PERSONALES

4.19.1 OTORGAMIENTO

Tipo de control: Control previo a la emisión del acto administrativo de la totalidad del universo.

4.19.2 RECUPERO

Tipo de control: Control posterior del CIEN POR CIENTO (100%) del otorgamiento.

Método de selección: Se auditará en forma semestral el total del recupero previsto para dicho período.

4.20. BENEFICIO DE RETIROS Y PENSIONES

4.20.1 OTORGAMIENTO

Tipo de control: Control previo a la emisión del acto administrativo de la totalidad del universo.

4.20.2 PAGO

Tipo de control: Control posterior del CIEN POR CIENTO (100%) del otorgamiento.

Método de selección: Se auditará en forma mensual el total de pagos efectuados por dicho concepto.

5. PROGRAMA DE TRABAJO “CONTROL POSTERIOR”

| It. | Procedimientos | Ejecutado mediante: | Fecha de corte | | | | | | | | | | | | | Método de Selección 2026 | | |
|---------------|---|--|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|--------------------------|--|---|
| | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | % | | | |
| 4.2.7 | COMISIONES BANCARIAS | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | Semestral. Totalidad del universo del periodo. | |
| 4.4.7 | FONDOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE FINANCIACIÓN | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | EXC* | - |
| 4.5.1 | SERVICIOS BÁSICOS | FP | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Semestral. Del total del universo se seleccionarán los periodos que representen mayor erogación durante el semestre por servicio. |
| | | FAE | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | CM | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.5.3 | TASAS E IMPUESTOS | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | | Semestral. Del total del universo se seleccionarán los periodos por servicio que representen mayor erogación durante el semestre. |
| | | FP | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.6.1 y 4.6.2 | FONDO PERMANENTE (RENDICIÓN Y CAJA CHICA) | FP - Independientemente del financiamiento | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.7. | ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | |
| 4.11.1 | PASAJES | FP - FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.12 | VIÁTICOS | FP - FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.13 | PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | EXC* | - |
| 4.15 | AUDITORIA ESPECIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.17 | MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Trimestral. Totalidad del universo del periodo. |
| 4.19.2 | PRÉSTAMOS PERSONALES (RECUPERO) | FP - FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Semestral. Totalidad del universo del periodo. |
| 4.20.2 | BENEFICIO DE RETIROS Y PENSIONES (PAGO) | FP - FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Mensual. Totalidad del universo del periodo. |

* Solo Control Posterior cuando lo requiera la máxima autoridad del Organismo o el TCP.

** Las tareas realizadas deberán exponerse en el informe trimestral posterior inmediato a la fecha de corte indicada a los efectos de verificar el cumplimiento del plan.

| Tareas | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----------------|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| De planeamiento | Elaboración de Proyecto Plan Anual - 2027 | | | | | | | | | | | | |
| De ejecución | Conducción del Plan Anual - 2026 | | | | | | | | | | | | |
| | Elaboración de informe mensual | | | | | | | | | | | | |
| | Reporte de ejecución de Control Posterior | | | | | | | | | | | | |
| De seguimiento | Seguimiento de observaciones, recom. y acciones correctivas | | | | | | | | | | | | |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

ANEXO III RESOLUCIÓN C.G.P. N° 294/2025

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO Y ESTRUCTURA DE LA UAI

La Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (C.P.S.P.T.F), fue creada el 8 de enero de 2016 bajo la Ley Provincial N°1070. Es un organismo descentralizado de carácter autárquico, quien tiene a su cargo la administración del Sistema Previsional Provincial.

Con sus recursos acuerda los beneficios de jubilaciones, pensiones; pudiendo otorgar préstamos personales, préstamos prendarios y préstamos hipotecarios.

Asimismo, con los recursos que al efecto se destinen, atenderá los gastos de administración, la adquisición de los bienes necesarios para su funcionamiento y con sus saldos remanentes las inversiones que legalmente puedan realizarse.

En cuanto a la estructura organizativa de la UAI, la Resolución Directorio CPSPTF N° 60/2024, la aprobó de la siguiente manera:

- Unidad de Auditoría Interna
 - Auditoría Interna Adjunta
 - División Revisión de Cuentas



2. MARCO NORMATIVO INTERNO

Ley P. N° 561 y sus modificatorios, Decretos Reglamentarios N° 1374/2020 y N° 1501/2023. Resoluciones Directorio CPSPTF N° 06/2018 y N° 137/2023, y demás



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

normativa referida a la administración del sistema previsional provincial. Disposiciones de Presidencia N.º 10/2022 y N.º 40/2024 y Resolución Directorio N.º 67/2023.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ORGANISMO.

- Propiciar la realización de reuniones en el ámbito del Comité de Auditoría Interna, para el análisis de los informes de auditoría y los desvíos detectados, procurando llevar a cabo propuestas de mejoras.
- Análisis de la normativa interna vigente y generar propuestas para su actualización, así como propuestas de nuevos procedimientos que regulen las actividades de la Caja de Previsión Social de la Provincia;
- Elaboración de técnicas de trabajo que ayuden al fortalecimiento de la UAI y del sistema de control interno en su conjunto;
- Participar en actividades de actualización y capacitación para el personal de la Unidad de Auditoría Interna en materia de control y auditoría de los organismos públicos a los efectos de lograr el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentos propios, como así también los procedimientos establecidos;

Los puntos antes mencionados deberán efectuarse mediante la coordinación de Presidencia de la CPSPTF y el titular de esta Auditoría interna; con la participación en el caso de corresponder, de los responsables de las áreas, cuyas misiones y funciones se encuentran definidas en la normativa propia del organismo.

4. INTERVENCIONES DE AUDITORÍA INTERNA - 2026

4.1 CONTRATACIONES

4.1.1. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2. APROBACIÓN DE GASTOS

4.2.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.2. PAGOS PARCIALES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.3. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Tipo de control: Se auditarán en forma previa los pagos de contratos de tracto sucesivo, entendiendo a estos como los contratos de ejecución continua cuyos pagos mensuales sean establecidos por un mismo importe. Se determina el universo a controlar de acuerdo con lo siguiente:

- Se realizará el control previo al 1° pago, hasta el periodo que resulte sin observaciones;
- Se realizará el control previo al 1° pago de contratos en que se aplique una redeterminación del precio o modificación contractual hasta el periodo que resulte sin observaciones, sean estos proporcionales como resultado de la diferencia producida o mes completo lo que suceda primero. En caso de contratos escalonados, se auditará de forma previa el 1° pago de cada periodo actualizado del contrato hasta el periodo que resulte sin observaciones;
- Se realizará el control previo al último pago;

Discrecionalmente la Unidad de Auditoría Interna puede solicitar tramitaciones intermedias a efectos de su control interno previo.

En el informe de auditoría, cuando no existan observaciones, el auditor deberá dejar constancia de que los pagos posteriores al auditado no estarán sujetos a revisión, por lo que no corresponde remitirlos a la U.A.I. hasta el pago que deba auditarse, conforme al tipo de contrato aplicable.

4.2.4. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO CON COMPONENTE VARIABLE

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.5. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO EN MONEDA EXTRANJERA

Tipo de control: Se auditará conforme el punto **4.2.3** los expedientes que involucren pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera.

4.2.6. PAGO POR LEGÍTIMO ABONO

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.7. COMISIONES BANCARIAS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo.

Método de selección: Se auditará en forma semestral la totalidad de los pagos generados en el periodo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.2.8. PAGO DE EXPENSAS

Tipo de control: En caso de que la liquidación de expensas sea de importe fijo, se auditará de conformidad al punto **4.2.3.** del presente plan. De contener componentes variables, incluidos intereses, se auditará conforme el punto **4.2.4.**

4.2.9. OTROS PAGOS

Tipo de Control: Previo al pago de la totalidad del universo. El control se efectuará previo al acto administrativo de aprobación de gasto independientemente del tipo de financiamiento.

4.3. GASTOS EN PERSONAL

4.3.1. PAGO LIQUIDACIÓN DE HABERES

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán en su totalidad los expedientes correspondientes a pago de haberes, aportes y contribuciones del Ente.

4.4. OBRAS PÚBLICAS (Ley Nacional N° 13.064)

4.4.1. ADJUDICACIÓN

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.2. ANTICIPOS FINANCIEROS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis contable.

4.4.3. CERTIFICADOS DE OBRA

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Quedan comprendidos los certificados de obra y liquidación final. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable. A su vez, se le adicionará tareas de campo a realizarse *in situ*, las que estarán determinadas por el auditor técnico.

4.4.4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Se auditarán de forma previa las modificaciones contractuales que surjan en los expedientes de obras públicas, incluidas las economías, demasías y adicionales (EDA). Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y contable.

4.4.5. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Respecto a la redeterminación de precios de los contratos de obra pública, se auditarán en forma previa a la aprobación de la misma, siempre y cuando se encuentre previsto en el PBC (pliego de bases y condiciones), y conforme al régimen que se encuentra previsto en la Ley Provincial N°1408 Anexo I y supletoriamente el Decreto Provincial N°73/03 o Decreto Nacional N°691/2016, de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.6. CERTIFICADOS DE AJUSTES Y OTROS NO CONTEMPLADOS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.7. FONDOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE FINANCIACIÓN

Tipo de Control: control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad del Ministerio o Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuando las obras sean derivadas de programas con financiamiento nacional o internacional, los cuales cuentan con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías.

En caso de no contar con un auditor técnico para llevar a cabo la labor, se deberá requerir la intervención de un auditor interno perteneciente a otro organismo o del Poder Ejecutivo.

4.5. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS E IMPUESTOS

4.5.1. SERVICIOS BÁSICOS

Tipo de control: Control posterior del subconjunto seleccionado, según corresponda a aquellos que sean pagados mediante:

- Fondo de Afectación Específica o Tesorería

Tipo de Control: Control posterior de DOS (2) períodos de liquidación por servicio.

Método de selección: El control será realizado de manera semestral. A tal efecto,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

del total del universo se seleccionarán los periodos que representen mayor erogación durante el semestre.

- Fondo Permanente

Tipo de Control: Control posterior del CIENTO POR CIENTO (100%) de estos pagos.

Método de selección: Se auditarán de manera mensual en instancia posterior a la rendición del Fondo Permanente y previo a la reposición de la totalidad de los expedientes tramitados.

4.5.2. INTERESES

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo.

Se auditarán en forma previa los pagos de facturas que incluyan intereses por pago fuera de término, siempre que, los intereses de cada factura de manera individual superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.5.3. TASAS E IMPUESTOS

Tipo de control: Conforme el punto **4.5.1** y **4.5.2**.

4.6. FONDOS PERMANENTES

4.6.1. RENDICIÓN

Tipo de control: Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control posterior a la rendición y previo a la reposición, independientemente del tipo de financiamiento.

4.6.2. CAJA CHICA

Tipo de Control: Control posterior de la totalidad del universo. Se auditarán en el marco del fondo correspondiente.

4.7. ANTICIPO CON CARGO A RENDIR

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo en instancia posterior a la rendición y previo al cierre en el Sistema Financiero.

4.8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (Ley Provincial N°1015)

4.8.1. SUSCRIPCIÓN

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación contractual.

Se incluyen los aumentos o disminuciones de las contrataciones, las adendas a los contratos de locación de servicios y toda aquella modificación contractual no contemplada en otro apartado.

4.8.1. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha modificación.

4.9. REDETERMINACIONES DE PRECIOS (Ley Provincial N°1015)

4.9.1. SUSCRIPCIÓN

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo, de aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace.

4.9.2. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación, sean estos proporcionales como resultado de la diferencia producida o mes completo lo que suceda primero.

4.10. PÓLIZAS DE SEGUROS

4.10.1. CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS:

Tipo de Control: Se auditarán conforme al tipo de contratación que corresponda, con la intervención establecida en el presente plan para su etapa de adjudicación.

4.10.2.a. PAGOS DE LAS CONTRATACIONES – PAGO ÚNICO

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.1.** del presente Plan.

4.10.2.b. PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.3.** del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

presente Plan.

4.10.3.a. ENDOSOS - PAGO ÚNICO

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.1.** del presente Plan.

4.10.3.b. ENDOSOS PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.3.** del presente Plan.

4.11. PASAJES

4.11.1. ADQUISICIÓN

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados, independientemente del tipo de financiamiento.

4.11.2. INTERESES

Tipo de control: Previo de un fragmento del universo: se auditarán en forma previa la totalidad de los pagos de facturas que contengan cálculos de intereses, cuyos importes superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.12. VIÁTICOS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados, independientemente del tipo de financiamiento.

4.13. PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL

Los programas con Financiamiento Nacional e Internacional se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan. En igual sentido se procederá respecto al pago de los mismos.

Cuando los programas con Financiamiento Nacional o Internacional, cuenten con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías, los mismos tendrán control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad Organismo o Tribunal de Cuentas de la Provincia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.14. REINTEGRO DE GASTOS

Tipo de control: Control previo a la suscripción del acto administrativo de aprobación de dicho reintegro de la totalidad del universo. Quedan comprendidos todos los tipos de reintegros de gastos.

4.15. AUDITORÍA ESPECIAL

Tipo de Control: En cualquier instancia, si la Contaduría General de la Provincia o el Tribunal de Cuentas de la Provincia lo requieran.

4.16. RECURSOS

Tipo de control: Control previo a la emisión del acto administrativo de aprobación de los recursos percibidos del CIENTO POR CIENTO 100% del universo.

4.17. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Tipo de control: Control posterior a la suscripción del acto administrativo.

Método de selección: Se auditará en forma trimestral la totalidad de modificaciones del periodo.

4.18. CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN

Tipo de control: Previo de la totalidad del universo.

Se auditará las presentaciones parcial, preliminar y definitiva, conforme Resoluciones CGP N°288/2022 y N° 208/2025.

En el caso de la remisión definitiva, será previo al acto administrativo de aprobación por parte de la máxima autoridad del organismo (o del directorio, en el caso de entidades colegiadas).

Cualquier rectificación posterior deberá someterse al mismo control previo y aprobarse bajo las mismas formalidades que la presentación original.

4.19. HABER INICIAL PREVISIONAL

4.19.1. DETERMINACIÓN

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la aprobación del acto administrativo de aprobación del haber inicial (formulario) la totalidad de las actuaciones.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.19.2. REDETERMINACIÓN

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo en virtud a lo normado en las Leyes P. N.º1456 y N.º 1458.

Se auditará en forma previa a la aprobación del acto administrativo de aprobación del haber inicial (formulario) la totalidad de las actuaciones.

4.20. HABERES PASIVOS, MOVILIDADES DE HABERES (Coeficientes de variación salarial)

4.20.1. LIQUIDACIÓN

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

En virtud al impacto que implican en el monto total del gasto del presupuesto votado siendo el inciso 5 Transferencias el gasto más importante.

4.20.2. EXCEPCIONES

Tipo de control: Control posterior cuando revistan carácter alimentario o sea requerido por la autoridad máxima del organismo.

Método de selección: Control Mensual de la totalidad del universo.

5. PROGRAMA DE TRABAJO “CONTROL POSTERIOR”

| It. | Procedimientos | Ejecutado mediante: | Fecha de corte | | | | | | | | | | | | % | Método de Selección 2026 | |
|---------------|---|--|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|--------------------------|---|
| | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | | | |
| 4.2.7 | COMISIONES BANCARIAS | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | Semestral. Totalidad del universo del periodo. |
| 4.4.7 | FONDOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE FINANCIACIÓN | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | EXC* | - |
| 4.5.1 | SERVICIOS BÁSICOS | FP | | | | | | | | | | | | | | 100% | Semestral. Del total del universo se seleccionarán los periodos que representen mayor erogación durante el semestre por servicio. |
| | | FAE | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | CM | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.5.3 | TASAS E IMPUESTOS | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | Semestral. Del total del universo se seleccionarán los periodos por servicio que representen mayor erogación durante el semestre. |
| | | FP | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.6.1 y 4.6.2 | FONDO PERMANENTE (RENDICIÓN Y CAJA CHICA) | FP - Independientemente del financiamiento | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.7. | ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | 100% | |
| 4.11.1 | PASAJES | FP - FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.12 | VIÁTICOS | FP - FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.13 | PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL | | | | | | | | | | | | | | | EXC* | - |
| 4.15 | AUDITORIA ESPECIAL | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.17 | MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Trimestral. Totalidad del universo del periodo. |
| 4.20.2 | HABERES PASIVOS, MOVILIDADES DE HABERES (EXCEPCIONES) | | | | | | | | | | | | | | | | A requerimiento de la máxima autoridad. |

* Solo Control Posterior cuando lo requiera la máxima autoridad del Organismo o el TCP.

** Las tareas realizadas deberán exponerse en el informe trimestral posterior inmediato a la fecha de corte indicada a los efectos de verificar el cumplimiento del plan.

| Tareas | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----------------|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| De planeamiento | Elaboración de Proyecto Plan Anual - 2027 | | | | | | | | | | | | |
| De ejecución | Conducción del Plan Anual - 2026 | | | | | | | | | | | | |
| | Elaboración de informe mensual | | | | | | | | | | | | |
| | Reporte de ejecución de Control Posterior | | | | | | | | | | | | |
| De seguimiento | Seguimiento de observaciones, recom. y acciones correctivas | | | | | | | | | | | | |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

ANEXO IV RESOLUCIÓN C.G.P. N° 294/2025

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO Y ESTRUCTURA DE LA UAI

La Ley Provincial N° 117 (B.O.P.: 20/11/78) , creó la Dirección Provincial de Energía (D.P.E.) como entidad autárquica en el orden administrativo y financiero. Su objetivo es generar, distribuir y comercializar energía eléctrica en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego .

La Unidad de Auditoría Interna (UAI) no cuenta con una estructura organizativa formalmente definida, por lo que la misma se encuentra constituida por:

- Jefatura de División de Auditoría Interna:



2. MARCO NORMATIVO INTERNO

Resoluciones DPE N° 266/08, N° 152/10, N° 298/10, N° 445/20, N° 164/21, N° 203/21. 274/21, Circulares DPE N° 40/24, N° 42/24 , CCT N° 76/75 - FATLYF, Convenio año 1986 “Alumbrado Público”, N° 20586 DPE - Municipalidad de Ushuaia “Reconocimiento de Deuda Convenio Plan de Pagos” y Convenio DPE-DPV “Préstamo camión perteneciente a la DPE Mercedes Benz Lak 184- SUF 184”, Acuerdo de Regularización de Deuda MEMSTDF - CAMMESA DPE.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ORGANISMO

Control y seguimiento de las recomendaciones, requerimientos y observaciones.

- Adecuación de normativa emanada desde los órganos rectores a la estructura vigente en la Dirección Provincial de Energía con el fin de proceder a la aplicación de las mismas.
- Verificación y seguimiento de los gastos realizados con los Fondos Permanentes y Caja Chicas, tendiendo a la aplicación total de la normativa emanada de la C.G.P.
- Análisis de los gastos generados con relación al parque automotor y análisis tendiente a la implementación de un plan anual de mantenimiento

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

programado.

- Verificación de cumplimiento de normativa interna de la Dirección Provincial de Energía; análisis de necesidad de modificación y actualización de las mismas
- Verificación de la registración de activos y su resguardo

4. INTERVENCIONES DE AUDITORÍA INTERNA - 2026

4.1 CONTRATACIONES

4.1.1. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2. APROBACIÓN DE GASTOS

4.2.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.2. PAGOS PARCIALES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.3. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

Tipo de control: Se auditarán en forma previa los pagos de contratos de tracto sucesivo, entendiendo a estos como los contratos de ejecución continua cuyos pagos mensuales sean establecidos por un mismo importe. Se determina el universo a controlar de acuerdo con lo siguiente:

- Se realizará el control previo al 1° pago, hasta el periodo que resulte sin observaciones;
- Se realizará el control previo al 1° pago de contratos en que se aplique una redeterminación del precio o modificación contractual hasta el periodo que resulte sin observaciones, sean estos proporcionales como resultado de la diferencia producida o mes completo lo que suceda primero. En caso de contratos escalonados, se auditará de forma previa el 1° pago de cada periodo actualizado del contrato hasta el periodo que resulte sin observaciones;
- Se realizará el control previo al último pago;

Discrecionalmente la Unidad de Auditoría Interna puede solicitar tramitaciones intermedias a efectos de su control interno previo.

En el informe de auditoría, cuando no existan observaciones, el auditor deberá dejar constancia de que los pagos posteriores al auditado no estarán sujetos a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

revisión, por lo que no corresponde remitirlos a la U.A.I. hasta el pago que deba auditarse, conforme al tipo de contrato aplicable.

4.2.4. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO CON COMPONENTE VARIABLE

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.5. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO EN MONEDA EXTRANJERA

Tipo de control: Se auditará conforme el punto **4.2.3** los expedientes que involucren pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera.

4.2.6. PAGO POR LEGÍTIMO ABONO

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.7. COMISIONES BANCARIAS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo.

Método de selección: Se auditará en forma semestral la totalidad de los pagos generados en el periodo.

4.2.8. PAGO DE EXPENSAS

Tipo de control: En caso de que la liquidación de expensas sea de importe fijo, se auditará de conformidad al punto 4.2.3. del presente plan. De contener componentes variables, incluidos intereses, se auditará conforme el punto 4.2.4.

4.2.9. OTROS PAGOS

Tipo de Control: Previo al pago de la totalidad del universo. El control se efectuará previo al acto administrativo de aprobación de gasto independientemente del tipo de financiamiento.

4.3. GASTOS EN PERSONAL

4.3.1. PAGO LIQUIDACIÓN DE HABERES

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán en su totalidad los expedientes correspondientes a pago de haberes, aportes y contribuciones del Ente.

4.4. OBRAS PÚBLICAS (Ley Nacional N° 13.064)

4.4.1. ADJUDICACIÓN

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.2. ANTICIPOS FINANCIEROS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis contable.

4.4.3. CERTIFICADOS DE OBRA

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Quedan comprendidos los certificados de obra y liquidación final. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable. A su vez, se le adicionará tareas de campo a realizarse *in situ*, las que estarán determinadas por el auditor técnico.

4.4.4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán de forma previa las modificaciones contractuales que surjan en los expedientes de obras públicas, incluidas las economías, demasías y adicionales (EDA). Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y contable.

4.4.5. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Respecto a la redeterminación de precios de los contratos de obra pública, se auditarán en forma previa a la aprobación de la misma, siempre y cuando se encuentre previsto en el PBC (pliego de bases y condiciones), y conforme al régimen que se encuentra previsto en la Ley Provincial N°1408 Anexo I y supletoriamente el Decreto Provincial N°73/03 o Decreto Nacional N°691/2016, de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.6. CERTIFICADOS DE AJUSTES Y OTROS NO CONTEMPLADOS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.4.7. FONDOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE FINANCIACIÓN

Tipo de Control: control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad del Ministerio o Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuando las obras sean derivadas de programas con financiamiento nacional o internacional, los cuales cuentan con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías.

En caso de no contar con un auditor técnico para llevar a cabo la labor, se deberá requerir la intervención de un auditor interno perteneciente a otro organismo o del Poder Ejecutivo.

4.5. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS E IMPUESTOS

4.5.1. SERVICIOS BÁSICOS

Tipo de control: Control posterior del subconjunto seleccionado, según corresponda a aquellos que sean pagados mediante:

- Fondo de Afectación Específica o Tesorería

Tipo de Control: Control posterior de DOS (2) períodos de liquidación por servicio.

Método de selección: El control será realizado de manera semestral. A tal efecto, del total del universo se seleccionarán los periodos que representen mayor erogación durante el semestre.

- Fondo Permanente

Tipo de Control: Control posterior del CIENTO POR CIENTO (100%) de estos pagos.

Método de selección: Se auditarán de manera mensual en instancia posterior a la rendición del Fondo Permanente y previo a la reposición de la totalidad de los expedientes tramitados.

4.5.2. INTERESES

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo.

Se auditarán en forma previa los pagos de facturas que incluyan intereses por pago fuera de término, siempre que, los intereses de cada factura de manera individual superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.5.3. TASAS E IMPUESTOS

Tipo de control: Conforme el punto **4.5.1** y **4.5.2**.

4.6. FONDOS PERMANENTES

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.6.1. RENDICIÓN

Tipo de control: Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control posterior a la rendición y previo a la reposición, independientemente del tipo de financiamiento.

4.6.2. CAJA CHICA

Tipo de Control: Control posterior de la totalidad del universo. Se auditarán en el marco del fondo correspondiente.

4.7. ANTICIPO CON CARGO A RENDIR

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo en instancia posterior a la rendición y previo al cierre en el Sistema Financiero.

4.8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (Ley Provincial N°1015)

4.8.1. SUSCRIPCIÓN

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación contractual.

Se incluyen los aumentos o disminuciones de las contrataciones, las adendas a los contratos de locación de servicios y toda aquella modificación contractual no contemplada en otro apartado.

4.8.1. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha modificación.

4.9. REDETERMINACIONES DE PRECIOS (Ley Provincial N°1015)

4.9.1. SUSCRIPCIÓN

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo, de aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.9.2. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación, sean estos proporcionales como resultado de la diferencia producida o mes completo lo que suceda primero.

4.10. PÓLIZAS DE SEGUROS

4.10.1. CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS:

Tipo de Control: Se auditarán conforme al tipo de contratación que corresponda, con la intervención establecida en el presente plan para su etapa de adjudicación.

4.10.2.a. PAGOS DE LAS CONTRATACIONES – PAGO ÚNICO

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.1.** del presente Plan.

4.10.2.b. PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.3.** del presente Plan.

4.10.3.a. ENDOSOS - PAGO ÚNICO

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.1.** del presente Plan.

4.10.3.b. ENDOSOS PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.3.** del presente Plan.

4.11. PASAJES

4.11.1. ADQUISICIÓN

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados, independientemente del tipo de financiamiento.

4.11.2. INTERESES

Tipo de control: Previo de un fragmento del universo: se auditarán en forma previa la totalidad de los pagos de facturas que contengan cálculos de intereses, cuyos importes superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.12. VIÁTICOS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados, independientemente del tipo de financiamiento.

4.13. PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL

Los programas con Financiamiento Nacional e Internacional se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan. En igual sentido se procederá respecto al pago de los mismos.

Cuando los programas con Financiamiento Nacional o Internacional, cuenten con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías, los mismos tendrán control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad Organismo o Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.14. REINTEGRO DE GASTOS

Tipo de control: Control previo a la suscripción del acto administrativo de aprobación de dicho reintegro de la totalidad del universo. Quedan comprendidos todos los tipos de reintegros de gastos.

4.15. AUDITORÍA ESPECIAL

Tipo de Control: En cualquier instancia, si la Contaduría General de la Provincia o el Tribunal de Cuentas de la Provincia lo requieran.

4.16. RECURSOS

Tipo de control: Control previo a la emisión del acto administrativo de aprobación de los recursos percibidos del CIEN POR CIENTO 100% del universo.

4.17. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Tipo de control: Control posterior a la suscripción del acto administrativo.

Método de selección: Se auditará en forma trimestral la totalidad de modificaciones del periodo.

4.18. CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Tipo de control: Previo de la totalidad del universo.

Se auditará las presentaciones parcial, preliminar y definitiva, conforme Resoluciones CGP N°288/2022 y N° 208/2025.

En el caso de la remisión definitiva, será previo al acto administrativo de aprobación por parte de la máxima autoridad del organismo (o del directorio, en el caso de entidades colegiadas).

Cualquier rectificación posterior deberá someterse al mismo control previo y aprobarse bajo las mismas formalidades que la presentación original.

4.19. BOMBEROS VOLUNTARIOS

Tipo de control: Control previo a la firma del acto administrativo de transferencia.

4.20. CONVENIO ALUMBRADO PÚBLICO

Tipo de control: Control previo a la firma del acto administrativo de transferencia.

4.21. FACTURACIÓN

4.21.1. BONIFICACIONES A USUARIOS

Tipo de control: Control posterior a la facturación y previo a la emisión del acto administrativo.

Método de selección: Se auditará en forma bimestral la totalidad de los periodos de facturación.

4.21.2. QUITA DE PUNITORIOS

Tipo de control: Control posterior a la facturación y previo a la emisión del acto administrativo.

Método de selección: Se auditará en forma bimestral la totalidad de los periodos de facturación.

4.22. RECLAMO DE USUARIOS

4.22.1. RECONOCIMIENTO

Tipo de control: Control previo a la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la totalidad del universo

4.22.2. PAGO

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.23. OTROS CONVENIOS

4.23.1. SUSCRIPCIÓN



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Tipo de Control: En el caso de Suscripción de Convenios que impliquen erogaciones de gasto (financiera o especie), disminución de recursos o préstamo de Bienes en propiedad, deberá de ser intervenido por la Auditoría Interna previa a la suscripción del Convenio.

4.23.2. PAGO

Tipo de Control: los pagos se controlarán conforme lo establecido en el punto **4.2.** del presente plan según corresponda.

5. PROGRAMA DE TRABAJO “CONTROL POSTERIOR”

| It. | Procedimientos | Ejecutado mediante: | Fecha de corte | | | | | | | | | | | | % | Método de Selección 2026 | | |
|---------------|---|--|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|--------------------------|------|---|
| | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | | | | |
| 4.2.7 | COMISIONES BANCARIAS | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | | Semestral. Totalidad del universo del periodo. |
| 4.4.7 | FONDOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE FINANCIACIÓN | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | EXC* | - |
| 4.5.1 | SERVICIOS BÁSICOS | FP | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Semestral. Del total del universo se seleccionarán los periodos que representen mayor erogación durante el semestre por servicio. |
| | | FAE | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | CM | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.5.3 | TASAS E IMPUESTOS | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | | Semestral. Del total del universo se seleccionarán los periodos por servicio que representen mayor erogación durante el semestre. |
| | | FP | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.6.1 y 4.6.2 | FONDO PERMANENTE (RENDICIÓN Y CAJA CHICA) | FP - Independientemente del financiamiento | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.7. | ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | |
| 4.11.1 | PASAJES | FP - FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.12 | VIÁTICOS | FP - FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.13 | PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | EXC* | - |
| 4.15 | AUDITORIA ESPECIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.17 | MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Trimestral. Totalidad del universo del periodo. |
| 4.21.1 | FC - BONIFICACIONES A USUARIOS | | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Bimestral. Totalidad del universo del periodo. |
| 4.21.2 | FC - QUITA DE PUNTORIOS | | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Bimestral. Totalidad del universo del periodo. |

* Solo Control Posterior cuando lo requiera la máxima autoridad del Organismo o el TCP.

** Las tareas realizadas deberán exponerse en el informe trimestral posterior inmediato a la fecha de corte indicada a los efectos de verificar el cumplimiento del plan.

| Tareas | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----------------|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| De planeamiento | Elaboración de Proyecto Plan Anual - 2027 | | | | | | | | | | | | |
| De ejecución | Conducción del Plan Anual - 2026 | | | | | | | | | | | | |
| | Elaboración de informe mensual | | | | | | | | | | | | |
| | Reporte de ejecución de Control Posterior | | | | | | | | | | | | |
| De seguimiento | Seguimiento de observaciones, recom. y acciones correctivas | | | | | | | | | | | | |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

ANEXO V RESOLUCIÓN C.G.P. N° 294/2025

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO Y ESTRUCTURA DE LA UAI

La Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, es una entidad autárquica de derecho público, creada en Tierra del Fuego desde su funcionamiento como Territorio Nacional. En 1980, de acuerdo con la modificación a nivel nacional de la empresa Obras Sanitarias de la Nación, la prestación pasó en ese momento a la órbita de las provincias. En 1981, la Legislatura Territorial dicta la Ley N° 158 que da origen a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios (DTOSS) y ante la provincialización del territorio Nacional, la Legislatura emitió la Ley N° 188 adecuando la denominación de la hasta entonces DTOSS, cambiándola a Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, como se la conoce hasta hoy.

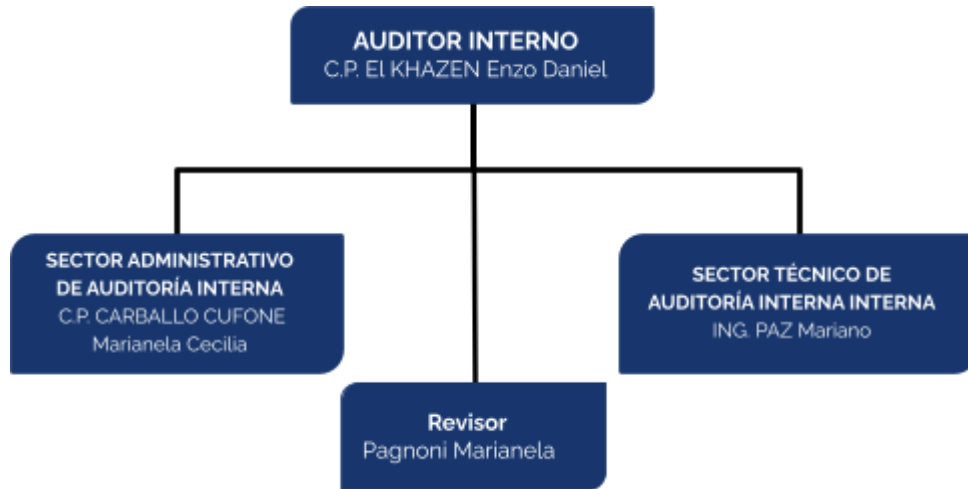
Las acciones y gestiones llevadas a cabo por este organismo están estrechamente ligadas a elaborar, instrumentar y ejecutar políticas en materia de provisión y/o abastecimiento de agua potable, servicios cloacales y saneamientos urbanos y suburbanos a aplicarse en el ámbito de la Provincia, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Poder Ejecutivo Provincial y los objetivos propuestos.

En cuanto a la estructura organizativa de la UAI, la Resolución D.P.O.S.S. N°71/2025, la aprobó de la siguiente manera:

- Dirección de Auditoría interna
 - Sector Administrativo de la Auditoría Interna
 - Sector Técnico de Auditoría Interna



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA



2. MARCO NORMATIVO INTERNO .

Resolución DPOSS N° 673/2023 - Adecuación a lo establecido a la Resolución CGP N° 43/2022

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ORGANISMO

Para el período 2026, las prioridades de la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) y en función a lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia, centrándose en las siguientes actividades:

- Elaboración de técnicas de trabajo que ayuden al fortalecimiento de la UAI;
- Realización de capacitaciones para el personal de las Unidades de Auditoría Interna;
- Trabajar en procedimientos internos de bienes de consumo.
- Efectuar auditoria de bienes de consumo.

4. INTERVENCIONES DE AUDITORÍA INTERNA - 2026

4.1. CONTRATACIONES

4.1.1. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2. APROBACIÓN DE GASTOS

4.2.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.2.2. PAGOS PARCIALES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.3. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

Tipo de control: Se auditarán en forma previa los pagos de contratos de tracto sucesivo, entendiendo a estos como los contratos de ejecución continua cuyos pagos mensuales sean establecidos por un mismo importe. Se determina el universo a controlar de acuerdo con lo siguiente:

- Se realizará el control previo al 1° pago, hasta el periodo que resulte sin observaciones;
- Se realizará el control previo al 1° pago de contratos en que se aplique una redeterminación del precio o modificación contractual hasta el periodo que resulte sin observaciones, sean estos proporcionales como resultado de la diferencia producida o mes completo lo que suceda primero. En caso de contratos escalonados, se auditará de forma previa el 1° pago de cada periodo actualizado del contrato hasta el periodo que resulte sin observaciones;
- Se realizará el control previo al último pago;

Discrecionalmente la Unidad de Auditoría Interna puede solicitar tramitaciones intermedias a efectos de su control interno previo.

En el informe de auditoría, cuando no existan observaciones, el auditor deberá dejar constancia de que los pagos posteriores al auditado no estarán sujetos a revisión, por lo que no corresponde remitirlos a la U.A.I. hasta el pago que deba auditarse, conforme al tipo de contrato aplicable.

4.2.4. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO CON COMPONENTE VARIABLE

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.5. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO EN MONEDA EXTRANJERA

Tipo de control: Se auditará conforme el punto **4.2.3** los expedientes que involucren pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera.

4.2.6. PAGO POR LEGÍTIMO ABONO

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.7. COMISIONES BANCARIAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo.

Método de selección: Se auditará en forma semestral la totalidad de los pagos generados en el periodo.

4.2.8. PAGO DE EXPENSAS

Tipo de control: En caso de que la liquidación de expensas sea de importe fijo, se auditará de conformidad al punto **4.2.3.** del presente plan. De contener componentes variables, incluidos intereses, se auditará conforme el punto **4.2.4.**

4.2.9. OTROS PAGOS

Tipo de Control: Previo al pago de la totalidad del universo. El control se efectuará previo al acto administrativo de aprobación de gasto independientemente del tipo de financiamiento.

4.3. GASTOS EN PERSONAL

4.3.1. PAGO LIQUIDACIÓN DE HABERES

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán en su totalidad los expedientes correspondientes a pago de haberes, aportes y contribuciones del Ente.

4.4. OBRAS PÚBLICAS (Ley Nacional N° 13.064)

4.4.1. ADJUDICACIÓN

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.2. ANTICIPOS FINANCIEROS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis contable.

4.4.3. CERTIFICADOS DE OBRA

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Quedan comprendidos los certificados de obra y liquidación final. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable. A su vez, se le adicionará tareas de campo a realizarse *in situ*, las que estarán determinadas por el auditor técnico.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.4.4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán de forma previa las modificaciones contractuales que surjan en los expedientes de obras públicas, incluidas las economías, demasías y adicionales (EDA). Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y contable.

4.4.5. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Respecto a la redeterminación de precios de los contratos de obra pública, se auditarán en forma previa a la aprobación de la misma, siempre y cuando se encuentre previsto en el PBC (pliego de bases y condiciones), y conforme al régimen que se encuentra previsto en la Ley Provincial N°1408 Anexo I y supletoriamente el Decreto Provincial N°73/03 o Decreto Nacional N°691/2016, de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.6. CERTIFICADOS DE AJUSTES Y OTROS NO CONTEMPLADOS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.7. FONDOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE FINANCIACIÓN

Tipo de Control: control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad del Ministerio o Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuando las obras sean derivadas de programas con financiamiento nacional o internacional, los cuales cuentan con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías.

En caso de no contar con un auditor técnico para llevar a cabo la labor, se deberá requerir la intervención de un auditor interno perteneciente a otro organismo o del Poder Ejecutivo.

4.5. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS E IMPUESTOS

4.5.1. SERVICIOS BÁSICOS

Tipo de control: Control posterior del subconjunto seleccionado, según corresponda a aquellos que sean pagados mediante:

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

- Fondo de Afectación Específica o Tesorería

Tipo de Control: Control posterior de DOS (2) períodos de liquidación por servicio.

Método de selección: El control será realizado de manera semestral. A tal efecto, del total del universo se seleccionarán los periodos que representen mayor erogación durante el semestre.

- Fondo Permanente

Tipo de Control: Control posterior del CIEN POR CIENTO (100%) de estos pagos.

Método de selección: Se auditarán de manera mensual en instancia posterior a la rendición del Fondo Permanente y previo a la reposición de la totalidad de los expedientes tramitados.

4.5.2. INTERESES

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo.

Se auditarán en forma previa los pagos de facturas que incluyan intereses por pago fuera de término, siempre que, los intereses de cada factura de manera individual superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.5.3. TASAS E IMPUESTOS

Tipo de control: Conforme el punto **4.5.1** y **4.5.2**.

4.6. FONDOS PERMANENTES

4.6.1. RENDICIÓN

Tipo de control: Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control posterior a la rendición y previo a la reposición, independientemente del tipo de financiamiento.

4.6.2. CAJA CHICA

Tipo de Control: Control posterior de la totalidad del universo. Se auditarán en el marco del fondo correspondiente.

4.7. ANTICIPO CON CARGO A RENDIR

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo en instancia posterior a la rendición y previo al cierre en el Sistema Financiero.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (Ley Provincial N°1015)

4.8.1. SUSCRIPCIÓN

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación contractual.

Se incluyen los aumentos o disminuciones de las contrataciones, las adendas a los contratos de locación de servicios y toda aquella modificación contractual no contemplada en otro apartado.

4.8.1. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha modificación.

4.9. REDETERMINACIONES DE PRECIOS (Ley Provincial N°1015)

4.9.1. SUSCRIPCIÓN

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo, de aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace.

4.9.2. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación, sean estos proporcionales como resultado de la diferencia producida o mes completo lo que suceda primero.

4.10. PÓLIZAS DE SEGUROS

4.10.1. CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS:

Tipo de Control: Se auditarán conforme al tipo de contratación que corresponda, con la intervención establecida en el presente plan para su etapa de adjudicación.

4.10.2.a. PAGOS DE LAS CONTRATACIONES – PAGO ÚNICO

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.1.** del presente Plan.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.10.2.b. PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.3.** del presente Plan.

4.10.3.a. ENDOSOS - PAGO ÚNICO

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.1.** del presente Plan.

4.10.3.b. ENDOSOS PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.3.** del presente Plan.

4.11. PASAJES

4.11.1. ADQUISICIÓN

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados, independientemente del tipo de financiamiento.

4.11.2. INTERESES

Tipo de control: Previo de un fragmento del universo: se auditarán en forma previa la totalidad de los pagos de facturas que contengan cálculos de intereses, cuyos importes superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.12. VIÁTICOS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados, independientemente del tipo de financiamiento.

4.13. PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL

Los programas con Financiamiento Nacional e Internacional se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan. En igual sentido se procederá respecto al pago de los mismos.

Cuando los programas con Financiamiento Nacional o Internacional, cuenten con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías, los mismos tendrán control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad Organismo o Tribunal de Cuentas de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

la Provincia.

4.14. REINTEGRO DE GASTOS

Tipo de control: Control previo a la suscripción del acto administrativo de aprobación de dicho reintegro de la totalidad del universo. Quedan comprendidos todos los tipos de reintegros de gastos.

4.15. AUDITORÍA ESPECIAL

Tipo de Control: En cualquier instancia, si la Contaduría General de la Provincia o el Tribunal de Cuentas de la Provincia lo requieran.

4.16. RECURSOS

Tipo de control: Control posterior a la emisión del acto administrativo de aprobación de los recursos percibidos.

Método de selección: Se auditará en forma trimestral al menos una vez todos los bancos, el que represente mayor recursos durante el periodo.

4.17. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Tipo de control: Control posterior a la suscripción del acto administrativo.

Método de selección: Se auditará en forma trimestral la totalidad de modificaciones del periodo.

4.18. CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN

Tipo de control: Previo de la totalidad del universo.

Se auditará las presentaciones parcial, preliminar y definitiva, conforme Resoluciones CGP N°288/2022 y N° 208/2025.

En el caso de la remisión definitiva, será previo al acto administrativo de aprobación por parte de la máxima autoridad del organismo (o del directorio, en el caso de entidades colegiadas).

Cualquier rectificación posterior deberá someterse al mismo control previo y aprobarse bajo las mismas formalidades que la presentación original.

4.19. INDEMNIZACIONES POR RECLAMOS

4.19.1. RECONOCIMIENTO

Tipo de control: Control previo a la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la totalidad del universo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.19.2. PAGO

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

5. PROGRAMA DE TRABAJO “CONTROL POSTERIOR”

| It. | Procedimientos | Ejecutado mediante: | Fecha de corte | | | | | | | | | | | | | Método de Selección 2026 | | |
|---------------|---|--|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|--------------------------|------|---|
| | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | % | | | |
| 4.2.7 | COMISIONES BANCARIAS | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Semestral. Totalidad del universo del periodo. |
| 4.4.7 | FONDOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE FINANCIACIÓN | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | EXC* | - |
| 4.5.1 | SERVICIOS BÁSICOS | FP | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Semestral. Del total del universo se seleccionarán los periodos que representen mayor erogación durante el semestre por servicio. |
| | | FAE | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | CM | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.5.3 | TASAS E IMPUESTOS | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | | Semestral. Del total del universo se seleccionarán los periodos por servicio que representen mayor erogación durante el semestre. |
| | | FP | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.6.1 y 4.6.2 | FONDO PERMANENTE (RENDICIÓN Y CAJA CHICA) | FP - Independientemente del financiamiento | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.7. | ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | |
| 4.11.1 | PASAJES | FP - FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.12 | VIÁTICOS | FP - FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.13 | PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | EXC* | - |
| 4.15 | AUDITORIA ESPECIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.16 | RECURSOS | | | | | | | | | | | | | | | | | Trimestral al menos una vez todos los bancos, el que represente mayor recursos durante el periodo |
| 4.17 | MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Trimestral. Totalidad del universo del periodo. |

* Solo Control Posterior cuando lo requiera la máxima autoridad del Organismo o el TCP.

** Las tareas realizadas deberán exponerse en el informe trimestral posterior inmediato a la fecha de corte indicada a los efectos de verificar el cumplimiento del plan.

| Tareas | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----------------|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| De planeamiento | Elaboracion de Proyecto Plan Anual - 2027 | | | | | | | | | | | | |
| De ejecución | Conducción del Plan Anual - 2026 | | | | | | | | | | | | |
| | Elaboracion de informe mensual | | | | | | | | | | | | |
| | Reporte de ejecucion de Control Posterior | | | | | | | | | | | | |
| De seguimiento | Seguimiento de observaciones, recom. y acciones correctivas | | | | | | | | | | | | |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

ANEXO VI RESOLUCIÓN C.G.P. N° 294/2025

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO Y ESTRUCTURA DE LA UAI

La Ley Provincial N° 69 (B.O.P.: 07/04/93), creó la Dirección Provincial de Puertos (D.P.P.) como entidad autárquica de derecho público. público con personería jurídica y capacidad para actuar privada y públicamente. La misma posee a cargo lo referente a la actividad portuaria provincial, Dentro de sus funciones, atribuciones y deberes se encuentra:

- Administrar y explotar los servicios prestados por sí, por terceros o en forma asociada a terceros, a los buques, a las cargas y a los usuarios.
- Controlar y fiscalizar los servicios portuarios.
- Administrar sus fondos para el estudio, proyecto, construcción, mejoramiento y conservación de los puertos.

En cuanto a la estructura organizativa de la UAI, la Resolución D.P.P. N°419/2022 la aprobó de la siguiente manera:

- Dirección General de Auditoría Interna.

AUDITOR INTERNO TITULAR
C.P CAMPOS Fabián Alberto

2. MARCO NORMATIVO INTERNO

Resolución DPP N° 522/2020 - “Reglamentación del Procedimiento para la concesión de quitas y esperas de tarifas incluidas en el cuadro tarifario de la D.P.P.”

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ORGANISMO.

El objeto general de la presente planificación es la programación de tareas de auditoría a realizar en el 2026, en función de los riesgos estimados, el seguimiento de los hallazgos y las recomendaciones y requerimientos efectuados en ejercicios anteriores a fin de evaluar el Sistema de Control Interno.

- Control y seguimiento de recomendaciones, requerimientos y observaciones.
- Control y mejoramiento de Resoluciones de la DPP adecuadas a la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

normativa emanada por la Contaduría General y la Oficina Provincial de Contrataciones.

- Verificación de los gastos realizados con los Fondos Permanentes, Cajas Chicas y tarjeta de crédito corporativa.
- Realizar auditorías de los Departamentos de Facturación.

4. INTERVENCIONES DE AUDITORÍA INTERNA - 2026

4.1. CONTRATACIONES

4.1.1. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2. APROBACIÓN DE GASTOS

4.2.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.2. PAGOS PARCIALES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.3. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

Tipo de control: Se auditarán en forma previa los pagos de contratos de tracto sucesivo, entendiendo a estos como los contratos de ejecución continua cuyos pagos mensuales sean establecidos por un mismo importe. Se determina el universo a controlar de acuerdo con lo siguiente:

- Se realizará el control previo al 1° pago, hasta el periodo que resulte sin observaciones;
- Se realizará el control previo al 1° pago de contratos en que se aplique una redeterminación del precio o modificación contractual hasta el periodo que resulte sin observaciones, sean estos proporcionales como resultado de la diferencia producida o mes completo lo que suceda primero. En caso de contratos escalonados, se auditará de forma previa el 1° pago de cada periodo actualizado del contrato hasta el periodo que resulte sin observaciones;
- Se realizará el control previo al último pago;

Discrecionalmente la Unidad de Auditoría Interna puede solicitar tramitaciones intermedias a efectos de su control interno previo.

En el informe de auditoría, cuando no existan observaciones, el auditor deberá dejar constancia de que los pagos posteriores al auditado no estarán sujetos a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

revisión, por lo que no corresponde remitirlos a la U.A.I. hasta el pago que deba auditarse, conforme al tipo de contrato aplicable.

4.2.4. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO CON COMPONENTE VARIABLE

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.5. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO EN MONEDA EXTRANJERA

Tipo de control: Se auditará conforme el punto **4.2.3** los expedientes que involucren pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera..

4.2.6. PAGO POR LEGÍTIMO ABONO

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.7. COMISIONES BANCARIAS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo.

Método de selección: Se auditará en forma semestral la totalidad de los pagos generados en el periodo.

4.2.8. PAGO DE EXPENSAS

Tipo de control: En caso de que la liquidación de expensas sea de importe fijo, se auditará de conformidad al punto **4.2.3** del presente plan. De contener componentes variables, incluidos intereses, se auditará conforme el punto **4.2.4**.

4.2.9. OTROS PAGOS

Tipo de Control: Previo al pago de la totalidad del universo. El control se efectuará previo al acto administrativo de aprobación de gasto independientemente del tipo de financiamiento.

4.3. GASTOS EN PERSONAL

4.3.1. PAGO LIQUIDACIÓN DE HABERES

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán en su totalidad los expedientes correspondientes a pago de haberes, aportes y contribuciones del Ente.

4.4. OBRAS PÚBLICAS (Ley Nacional N° 13.064)

4.4.1. ADJUDICACIÓN

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.2. ANTICIPOS FINANCIEROS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis contable.

4.4.3. CERTIFICADOS DE OBRA

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Quedan comprendidos los certificados de obra y liquidación final. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable. A su vez, se le adicionará tareas de campo a realizarse *in situ*, las que estarán determinadas por el auditor técnico.

4.4.4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán de forma previa las modificaciones contractuales que surjan en los expedientes de obras públicas, incluidas las economías, demasías y adicionales (EDA). Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y contable.

4.4.5. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Respecto a la redeterminación de precios de los contratos de obra pública, se auditarán en forma previa a la aprobación de la misma, siempre y cuando se encuentre previsto en el PBC (pliego de bases y condiciones), y conforme al régimen que se encuentra previsto en la Ley Provincial N°1408 Anexo I y supletoriamente el Decreto Provincial N°73/03 o Decreto Nacional N°691/2016, de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.6. CERTIFICADOS DE AJUSTES Y OTROS NO CONTEMPLADOS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.4.7. FONDOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE FINANCIACIÓN

Tipo de Control: control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad del Ministerio o Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuando las obras sean derivadas de programas con financiamiento nacional o internacional, los cuales cuentan con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías.

En caso de no contar con un auditor técnico para llevar a cabo la labor, se deberá requerir la intervención de un auditor interno perteneciente a otro organismo o del Poder Ejecutivo.

4.5. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS E IMPUESTOS

4.5.1. SERVICIOS BÁSICOS

Tipo de control: Control posterior del subconjunto seleccionado, según corresponda a aquellos que sean pagados mediante:

- Fondo de Afectación Específica o Tesorería

Tipo de Control: Control posterior de DOS (2) períodos de liquidación por servicio.

Método de selección: El control será realizado de manera semestral. A tal efecto, del total del universo se seleccionarán los periodos que representen mayor erogación durante el semestre.

- Fondo Permanente

Tipo de Control: Control posterior del CIENTO POR CIENTO (100%) de estos pagos.

Método de selección: Se auditarán de manera mensual en instancia posterior a la rendición del Fondo Permanente y previo a la reposición de la totalidad de los expedientes tramitados.

4.5.2. INTERESES

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo.

Se auditarán en forma previa los pagos de facturas que incluyan intereses por pago fuera de término, siempre que, los intereses de cada factura de manera individual superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.5.3. TASAS E IMPUESTOS

Tipo de control: Conforme el punto **4.5.1** y **4.5.2**.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.6. FONDOS PERMANENTES

4.6.1. RENDICIÓN

Tipo de control: Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control posterior a la rendición y previo a la reposición, independientemente del tipo de financiamiento.

4.6.2. CAJA CHICA

Tipo de Control: Control posterior de la totalidad del universo. Se auditarán en el marco del fondo correspondiente.

4.7. ANTICIPO CON CARGO A RENDIR

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo en instancia posterior a la rendición y previo al cierre en el Sistema Financiero.

4.8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (Ley Provincial N°1015)

4.8.1. SUSCRIPCIÓN

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación contractual.

Se incluyen los aumentos o disminuciones de las contrataciones, las adendas a los contratos de locación de servicios y toda aquella modificación contractual no contemplada en otro apartado.

4.8.1. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha modificación.

4.9. REDETERMINACIONES DE PRECIOS (Ley Provincial N°1015)

4.9.1. SUSCRIPCIÓN

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo, de aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.9.2. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación, sean estos proporcionales como resultado de la diferencia producida o mes completo lo que suceda primero.

4.10. PÓLIZAS DE SEGUROS

4.10.1. CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS:

Tipo de Control: Se auditarán conforme al tipo de contratación que corresponda, con la intervención establecida en el presente plan para su etapa de adjudicación.

4.10.2.a. PAGOS DE LAS CONTRATACIONES – PAGO ÚNICO

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.1.** del presente Plan.

4.10.2.b. PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.3.** del presente Plan.

4.10.3.a. ENDOSOS - PAGO ÚNICO

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.1.** del presente Plan.

4.10.3.b. ENDOSOS PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.3.** del presente Plan.

4.11. PASAJES

4.11.1. ADQUISICIÓN

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados, independientemente del tipo de financiamiento.

4.11.2. INTERESES

Tipo de control: Previo de un fragmento del universo: se auditarán en forma previa la totalidad de los pagos de facturas que contengan cálculos de intereses, cuyos importes superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.12. VIÁTICOS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados, independientemente del tipo de financiamiento.

4.13. PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL

Los programas con Financiamiento Nacional e Internacional se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan. En igual sentido se procederá respecto al pago de los mismos.

Cuando los programas con Financiamiento Nacional o Internacional, cuenten con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías, los mismos tendrán control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad Organismo o Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.14. REINTEGRO DE GASTOS

Tipo de control: Control previo a la suscripción del acto administrativo de aprobación de dicho reintegro de la totalidad del universo. Quedan comprendidos todos los tipos de reintegros de gastos.

4.15. AUDITORÍA ESPECIAL

Tipo de Control: En cualquier instancia, si la Contaduría General de la Provincia o el Tribunal de Cuentas de la Provincia lo requieran.

4.16. RECURSOS

Tipo de control: Control previo a la emisión del acto administrativo de aprobación de los recursos percibidos del CIEN POR CIENTO 100% del universo.

4.17. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Tipo de control: Control posterior a la suscripción del acto administrativo.

Método de selección: Se auditará en forma trimestral la totalidad de modificaciones del periodo.

4.18. CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Tipo de control: Previo de la totalidad del universo.

Se auditará las presentaciones parcial, preliminar y definitiva, conforme Resoluciones CGP N°288/2022 y N° 208/2025.

En el caso de la remisión definitiva, será previo al acto administrativo de aprobación por parte de la máxima autoridad del organismo (o del directorio, en el caso de entidades colegiadas).

Cualquier rectificación posterior deberá someterse al mismo control previo y aprobarse bajo las mismas formalidades que la presentación original.

4.19. CONCESIÓN DE QUITAS Y ESPERAS DE TARIFAS INCLUIDAS EN EL CUADRO TARIFARIO DE LA DPP

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.20. PAGO DE HONORARIOS POR JUICIOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

5. PROGRAMA DE TRABAJO “CONTROL POSTERIOR”

| It. | Procedimientos | Ejecutado mediante: | Fecha de corte | | | | | | | | | | | | | Método de Selección 2026 | | |
|---------------|---|--|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|--------------------------|------|---|
| | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | % | | | |
| 4.2.7 | COMISIONES BANCARIAS | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Semestral. Totalidad del universo del periodo. |
| 4.4.7 | FONDOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE FINANCIACIÓN | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | EXC* | - |
| 4.5.1 | SERVICIOS BÁSICOS | FP | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Semestral. Del total del universo se seleccionarán los periodos que representen mayor erogación durante el semestre por servicio. |
| | | FAE | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | CM | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.5.3 | TASAS E IMPUESTOS | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | | Semestral. Del total del universo se seleccionarán los periodos por servicio que representen mayor erogación durante el semestre. |
| | | FP | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.6.1 y 4.6.2 | FONDO PERMANENTE (RENDICIÓN Y CAJA CHICA) | FP - Independientemente del financiamiento | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.7. | ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.11.1 | PASAJES | FP - FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.12 | VIÁTICOS | FP - FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.13 | PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | EXC* | - |
| 4.15 | AUDITORIA ESPECIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.17 | MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Trimestral. Totalidad del universo del periodo. |

* Solo Control Posterior cuando lo requiera la máxima autoridad del Organismo o el TCP.

** Las tareas realizadas deberán exponerse en el informe trimestral posterior inmediato a la fecha de corte indicada a los efectos de verificar el cumplimiento del plan.

| Tareas | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----------------|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| De planeamiento | Elaboración de Proyecto Plan Anual - 2027 | | | | | | | | | | | | |
| | Conducción del Plan Anual - 2026 | | | | | | | | | | | | |
| De ejecución | Elaboración de informe mensual | | | | | | | | | | | | |
| | Reporte de ejecución de Control Posterior | | | | | | | | | | | | |
| De seguimiento | Seguimiento de observaciones, recom. y acciones correctivas | | | | | | | | | | | | |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

ANEXO VII RESOLUCIÓN C.G.P. N° 294/2025.

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO Y ESTRUCTURA DE LA UAI

El Instituto Fueguino de Turismo (In.Fue.Tur.), es un ente descentralizado con carácter autárquico, rector en materia de Turismo en el ámbito de la Provincia y fue creado por la Ley Territorial N° 390. El Régimen Turístico Provincial está determinado por la Ley Provincial N° 65 de Turismo y sus modificatorias N° 342, N° 1091, N° 1092 y N° 1308, y Decreto Provincial N° 2621/93 y modificatorios N° 2820/16, N° 1950/23.

La estructura orgánica de la Unidad de Auditoría está definida mediante la Res. IN.FUE.TUR. N°120/2024 de la siguiente manera:

- Dirección General de Auditoría
 - Auditor Técnico
 - Auditor Contable
 - Revisor de Auditoría Interna
 - Auxiliar de Auditoría Interna
 - Revisor de Auditoría Interna
 - Auxiliar de Auditoría Interna

Aunque la dotación de personal actual se conforma por:





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

2. MARCO NORMATIVO INTERNO

Resoluciones In.Fue.Tur. No 409/22 - “Reglamento de sponsoreo”; N° 519/18 y 1160/22 - “Creación del Comité de Control Interno”; N° 150/23 - “Distribución de firmantes”; N° 681/23 - “Jurisdiccional de obra pública”; N° 881/23 - “Procedimiento de recursos”; N° 859/23 - “Procedimiento de anticipo de haberes”; N° 184/24 - “Procedimiento de asignación de viáticos” y sus modificatorias; N° 466/24 - “Adhesión parcial a CCT.”.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ORGANISMO.

El plan expone las actividades que serán realizadas en el período comprendido por los meses de enero a diciembre de 2026, en base a los siguientes objetivos:

- Promover la calidad y la mejora continua del Sistema de Control Interno.
- Mejorar el cumplimiento de los objetivos de gobierno y generar mayor valor público para la sociedad.

La información generada a partir de la ejecución del presente plan, tiene como principal destinatario a la máxima autoridad del In.Fue.Tur. Consideramos que esta información será un insumo muy valioso a considerar en la toma de decisiones tendientes a la mejora continua y al funcionamiento eficiente del sistema de control interno de la organización. Además, contribuirá a la reducción de los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

4. INTERVENCIONES DE AUDITORÍA INTERNA - 2026

4.1 CONTRATACIONES

4.1.1. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo.

Se auditará en forma previa la totalidad de las actuaciones con excepción de la indicada en el punto 4.1.2.

4.1.2. ADJUDICACIONES INFERIORES AL 5% DEL JURISDICCIONAL

Tipo de control: Control posterior de aquellas tramitaciones cuyos importes sean inferiores al CINCO POR CIENTO (5%) del Jurisdiccional de Compras y Contrataciones para la compra directa por compulsa abreviada.

La aplicación de la excepcionalidad, quedará a criterio de la Unidad de Auditoría Interna.

4.2. APROBACIÓN DE GASTOS

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.2.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.2. PAGOS PARCIALES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.3. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

Tipo de control: Se auditarán en forma previa los pagos de contratos de tracto sucesivo, entendiendo a estos como los contratos de ejecución continua cuyos pagos mensuales sean establecidos por un mismo importe. Se determina el universo a controlar de acuerdo con lo siguiente:

- Se realizará el control previo al 1° pago, hasta el periodo que resulte sin observaciones;
- Se realizará el control previo al 1° pago de contratos en que se aplique una redeterminación del precio o modificación contractual hasta el periodo que resulte sin observaciones, sean estos proporcionales como resultado de la diferencia producida o mes completo lo que suceda primero. En caso de contratos escalonados, se auditará de forma previa el 1° pago de cada periodo actualizado del contrato hasta el periodo que resulte sin observaciones;
- Se realizará el control previo al último pago;

Discrecionalmente la Unidad de Auditoría Interna puede solicitar tramitaciones intermedias a efectos de su control interno previo.

En el informe de auditoría, cuando no existan observaciones, el auditor deberá dejar constancia de que los pagos posteriores al auditado no estarán sujetos a revisión, por lo que no corresponde remitirlos a la U.A.I. hasta el pago que deba auditarse, conforme al tipo de contrato aplicable.

4.2.4. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO CON COMPONENTE VARIABLE

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.5. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO EN MONEDA EXTRANJERA

Tipo de control: Se auditará conforme el punto **4.2.3** los expedientes que involucren pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera.

4.2.6. PAGO POR LEGÍTIMO ABONO

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.7. COMISIONES BANCARIAS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo.

Método de selección: Se auditará en forma semestral la totalidad de los pagos generados en el periodo.

4.2.8. PAGO DE EXPENSAS

Tipo de control: En caso de que la liquidación de expensas sea de importe fijo, se auditará de conformidad al punto **4.2.3.** del presente plan. De contener componentes variables, incluidos intereses, se auditará conforme el punto **4.2.4.**

4.2.9. OTROS PAGOS

Tipo de Control: Previo al pago de la totalidad del universo. El control se efectuará previo al acto administrativo de aprobación de gasto independientemente del tipo de financiamiento.

4.3. GASTOS EN PERSONAL

4.3.1. PAGO LIQUIDACIÓN DE HABERES

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán en su totalidad los expedientes correspondientes a pago de haberes, aportes y contribuciones del Ente).

4.4. OBRAS PÚBLICAS (Ley Nacional N° 13.064)

4.4.1. ADJUDICACIÓN

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.2. ANTICIPOS FINANCIEROS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis contable.

4.4.3. CERTIFICADOS DE OBRA

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Quedan comprendidos los certificados de obra y liquidación final. Se realizará un "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable. A su vez, se le adicionará tareas de campo a realizarse *in situ*, las que estarán determinadas por el auditor técnico.

4.4.4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán de forma previa las modificaciones contractuales que surjan en los expedientes de obras públicas, incluidas las economías, demasías y adicionales (EDA). Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y contable.

4.4.5. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Respecto a la redeterminación de precios de los contratos de obra pública, se auditarán en forma previa a la aprobación de la misma, siempre y cuando se encuentre previsto en el PBC (pliego de bases y condiciones), y conforme al régimen que se encuentra previsto en la Ley Provincial N°1408 Anexo I y supletoriamente el Decreto Provincial N°73/03 o Decreto Nacional N°691/2016, de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.6. CERTIFICADOS DE AJUSTES Y OTROS NO CONTEMPLADOS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.7. FONDOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE FINANCIACIÓN

Tipo de Control: control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad del Ministerio o Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuando las obras sean derivadas de programas con financiamiento nacional o internacional, los cuales cuentan con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías.

En caso de no contar con un auditor técnico para llevar a cabo la labor, se deberá requerir la intervención de un auditor interno perteneciente a otro organismo o del Poder Ejecutivo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.5. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS E IMPUESTOS

4.5.1. SERVICIOS BÁSICOS

Tipo de control: Control posterior del subconjunto seleccionado, según corresponda a aquellos que sean pagados mediante:

- Fondo de Afectación Específica o Tesorería

Tipo de Control: Control posterior de DOS (2) períodos de liquidación por servicio.

Método de selección: El control será realizado de manera semestral. A tal efecto, del total del universo se seleccionarán los periodos que representen mayor erogación durante el semestre.

- Fondo Permanente

Tipo de Control: Control posterior del CIEN POR CIENTO (100%) de estos pagos.

Método de selección: Se auditarán de manera mensual en instancia posterior a la rendición del Fondo Permanente y previo a la reposición de la totalidad de los expedientes tramitados.

4.5.2. INTERESES

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo.

Se auditarán en forma previa los pagos de facturas que incluyan intereses por pago fuera de término, siempre que, los intereses de cada factura de manera individual superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.5.3. TASAS E IMPUESTOS

Tipo de control: Conforme el punto **4.5.1** y **4.5.2**.

4.6. FONDOS PERMANENTES

4.6.1. RENDICIÓN

Tipo de control: Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control posterior a la rendición y previo a la reposición, independientemente del tipo de financiamiento.

4.6.2. CAJA CHICA

Tipo de Control: Control posterior de la totalidad del universo. Se auditarán en el marco del fondo correspondiente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.7. ANTICIPO CON CARGO A RENDIR

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo en instancia posterior a la rendición y previo al cierre en el Sistema Financiero.

4.8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (Ley Provincial N°1015)

4.8.1. SUSCRIPCIÓN

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación contractual.

Se incluyen los aumentos o disminuciones de las contrataciones, las adendas a los contratos de locación de servicios y toda aquella modificación contractual no contemplada en otro apartado.

4.8.1. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha modificación.

4.9. REDETERMINACIONES DE PRECIOS (Ley Provincial N°1015)

4.9.1. SUSCRIPCIÓN

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo, de aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace.

4.9.2. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación, sean estos proporcionales como resultado de la diferencia producida o mes completo lo que suceda primero.

4.10. PÓLIZAS DE SEGUROS

4.10.1. CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS:

Tipo de Control: Se auditarán conforme al tipo de contratación que corresponda, con la intervención establecida en el presente plan para su etapa de adjudicación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.10.2.a. PAGOS DE LAS CONTRATACIONES – PAGO ÚNICO

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.1.** del presente Plan.

4.10.2.b. PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.3.** del presente Plan.

4.10.3.a. ENDOSOS - PAGO ÚNICO

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.1.** del presente Plan.

4.10.3.b. ENDOSOS PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.3.** del presente Plan.

4.11. PASAJES

4.11.1. ADQUISICIÓN

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados, independientemente del tipo de financiamiento.

4.11.2. INTERESES

Tipo de control: Previa de un fragmento del universo: se auditarán en forma previa la totalidad de los pagos de facturas que contengan cálculos de intereses, cuyos importes superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.12. VIÁTICOS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados, independientemente del tipo de financiamiento.

4.13. PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL

Los programas con Financiamiento Nacional e Internacional se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan. En igual sentido se procederá respecto al pago de los mismos.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Cuando los programas con Financiamiento Nacional o Internacional, cuenten con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías, los mismos tendrán control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad Organismo o Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.14. REINTEGRO DE GASTOS

Tipo de control: Control previo a la suscripción del acto administrativo de aprobación de dicho reintegro de la totalidad del universo. Quedan comprendidos todos los tipos de reintegros de gastos.

4.15. AUDITORÍA ESPECIAL

Tipo de Control: En cualquier instancia, si la Contaduría General de la Provincia o el Tribunal de Cuentas de la Provincia lo requieran.

4.16. RECURSOS

Tipo de control: Control posterior a la aprobación de los recursos.

Método de selección: Control bimestral de la totalidad del universo.

4.17. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Tipo de control: Control posterior a la suscripción del acto administrativo.

Método de selección: Se auditará en forma trimestral la totalidad de modificaciones del periodo.

4.18. CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN

Tipo de control: Previo de la totalidad del universo.

Se auditará las presentaciones parcial, preliminar y definitiva, conforme Resoluciones CGP N°288/2022 y N° 208/2025.

En el caso de la remisión definitiva, será previo al acto administrativo de aprobación por parte de la máxima autoridad del organismo (o del directorio, en el caso de entidades colegiadas).

Cualquier rectificación posterior deberá someterse al mismo control previo y aprobarse bajo las mismas formalidades que la presentación original.

4.19. ESPONSOREO

4.19.1. OTORGAMIENTO

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Tipo de control: Control previo a la suscripción del acto administrativo que tramita el otorgamiento de un esponsoreo/fomento sobre la totalidad del universo.

4.19. 2. RENDICIÓN

Tipo de control: Control previo a la suscripción del acto administrativo que tramita la aprobación de la rendición de gastos en el marco de un esponsoreo/fomento sobre la totalidad del universo.

4.20. MULTAS

Tipo de control: control previo a la aprobación de la imposición de multa.

5. PROGRAMA DE TRABAJO “CONTROL POSTERIOR”

| It. | Procedimientos | Ejecutado mediante: | Fecha de corte | | | | | | | | | | | | | Método de Selección 2026 | | |
|---------------|---|--|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|--------------------------|------|---|
| | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | % | | | |
| 4.2.7 | COMISIONES BANCARIAS | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Semestral. Totalidad del universo del periodo. |
| 4.4.7 | FONDOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE FINANCIACIÓN | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | EXC* | - |
| 4.5.1 | SERVICIOS BÁSICOS | FP | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Semestral. Del total del universo se seleccionarán los periodos que representen mayor erogación durante el semestre por servicio. |
| | | FAE | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | CM | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.5.3 | TASAS E IMPUESTOS | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | | Semestral. Del total del universo se seleccionarán los periodos por servicio que representen mayor erogación durante el semestre. |
| | | FP | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.6.1 y 4.6.2 | FONDO PERMANENTE (RENDICIÓN Y CAJA CHICA) | FP - Independientemente del financiamiento | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.7. | ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.11.1 | PASAJES | FP - FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.12 | VIÁTICOS | FP - FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.13 | PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | EXC* | - |
| 4.15 | AUDITORIA ESPECIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.16 | RECURSOS | | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Bimestral. Totalidad del universo del periodo. |
| 4.17 | MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Trimestral. Totalidad del universo del periodo. |

* Solo Control Posterior cuando lo requiera la máxima autoridad del Organismo o el TCP.

** Las tareas realizadas deberán exponerse en el informe trimestral posterior inmediato a la fecha de corte indicada a los efectos de verificar el cumplimiento del plan.

| Tareas | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----------------|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| De planeamiento | Elaboración de Proyecto Plan Anual - 2027 | | | | | | | | | | | | |
| De ejecución | Conducción del Plan Anual - 2026 | | | | | | | | | | | | |
| | Elaboración de informe mensual | | | | | | | | | | | | |
| | Reporte de ejecución de Control Posterior | | | | | | | | | | | | |
| De seguimiento | Seguimiento de observaciones, recom. y acciones correctivas | | | | | | | | | | | | |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

ANEXO VIII RESOLUCIÓN C.G.P. N° 294/2025

INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS

1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO Y ESTRUCTURA DE LA UAI.

La Ley Provincial N° 88 (B.O.P.: 11/08/93), creó el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.) como entidad autárquica en el orden administrativo y financiero en la esfera del Ministerio de Salud y Acción Social. Mediante la misma, se dispone que el I.P.R.A. ejercerá las competencias, facultades, derechos y obligaciones que le fueran asignadas por la mencionada Ley.

En cuanto a la estructura organizativa de la UAI, la Resolución I.P.R.A. N° 746/2025, la aprobó de la siguiente manera:

- Dirección de Auditoría Interna
 - Departamento de Auditoría Interna

:



2. MARCO NORMATIVO INTERNO

TELEKINO: Convenio Registrado N° CON-2140-2022 con el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y Resolución I.P.R.A. N° 20/17, QUINI 6 Y BRINCO: Convenio N° 718 con la Caja de Asistencia Social de Santa Fe y Resolución I.P.R.A. N° 20/17, LOTO PLUS Y LOTO 5: Convenio N° 0000907 con la lotería de la Ciudad de Buenos Aires y Resolución I.P.R.A. N° 20/17, Reglamento de QUINIELA: Decreto Provincial N° 1836/98 - Anexo I, Reglamento de TELEBINGO: Decreto Provincial 1459/00 - Anexo I

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ORGANISMO

- Asesorar y servir de apoyo a las Autoridades del Instituto para llevar a cabo el Sistema de Control Interno, puesto que este servicio de Auditoría Interna



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

entiende que es fundamental para la funcionalidad del Organismo.

- Fortalecimiento del Sistema de Control Interno: Entendemos imprescindible colaborar con el diseño e implementación de los procedimientos a fin de fortalecer el Control Interno y evaluar su ejecución.
- Colaborar con el diseño de procedimientos a implementar, efectuar el seguimiento continuo de las observaciones y recomendaciones
- Proponer reuniones con las distintas áreas para analizar las observaciones y recomendaciones más frecuentes con el objetivo que las mismas no se repitan
- Verificar en los distintos circuitos el cumplimiento de la normativa vigente.
- Determinar e informar a cada jurisdicción el método de selección utilizado para dar cumplimiento al presente plan,
- En cuanto a las actividades periódicas referentes al control de legalidad de los procesos contractuales se verificará el cumplimiento de la normativa correspondiente, su correcta imputación y el procedimiento utilizado.
- Optimizar los tiempos en los procesos de control para lo cual se prevé la estandarización de las tareas rutinarias e Instructivo de papeles de trabajo de lo dispuesto en el punto 4. "Intervenciones de la Auditoría interna 2025."
- Relevamiento de las observaciones y/o recomendaciones más significativas,

4. INTERVENCIONES DE AUDITORÍA INTERNA - 2026

4.1 CONTRATACIONES

4.1.1. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2. APROBACIÓN DE GASTOS

4.2.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.2. PAGOS PARCIALES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.3. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

Tipo de control: Se auditarán en forma previa los pagos de contratos de tracto sucesivo, entendiendo a estos como los contratos de ejecución continua cuyos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

pagos mensuales sean establecidos por un mismo importe. Se determina el universo a controlar de acuerdo con lo siguiente:

- Se realizará el control previo al 1° pago, hasta el periodo que resulte sin observaciones;
- Se realizará el control previo al 1° pago de contratos en que se aplique una redeterminación del precio o modificación contractual hasta el periodo que resulte sin observaciones, sean estos proporcionales como resultado de la diferencia producida o mes completo lo que suceda primero. En caso de contratos escalonados, se auditará de forma previa el 1° pago de cada periodo actualizado del contrato hasta el periodo que resulte sin observaciones;
- Se realizará el control previo al último pago;

Discrecionalmente la Unidad de Auditoría Interna puede solicitar tramitaciones intermedias a efectos de su control interno previo.

En el informe de auditoría, cuando no existan observaciones, el auditor deberá dejar constancia de que los pagos posteriores al auditado no estarán sujetos a revisión, por lo que no corresponde remitirlos a la U.A.I. hasta el pago que deba auditarse, conforme al tipo de contrato aplicable.

4.2.4. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO CON COMPONENTE VARIABLE

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.5. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO EN MONEDA EXTRANJERA

Tipo de control: Se auditará conforme el punto **4.2.3** los expedientes que involucren pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera.

4.2.6. PAGO POR LEGÍTIMO ABONO

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.7. COMISIONES BANCARIAS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo.

Método de selección: Se auditará en forma semestral la totalidad de los pagos generados en el periodo.

4.2.8. PAGO DE EXPENSAS

Tipo de control: En caso de que la liquidación de expensas sea de importe fijo, se



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

auditará de conformidad al punto **4.2.3.** del presente plan. De contener componentes variables, incluidos intereses, se auditará conforme el punto **4.2.4.**

4.2.9. OTROS PAGOS

Tipo de Control: Previo al pago de la totalidad del universo. El control se efectuará previo al acto administrativo de aprobación de gasto independientemente del tipo de financiamiento.

4.3. GASTOS EN PERSONAL

4.3.1. PAGO LIQUIDACIÓN DE HABERES

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán en su totalidad los expedientes correspondientes a pago de haberes, aportes y contribuciones del Ente).

4.4. OBRAS PÚBLICAS (Ley Nacional N° 13.064)

4.4.1. ADJUDICACIÓN

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.2. ANTICIPOS FINANCIEROS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis contable.

4.4.3. CERTIFICADOS DE OBRA

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Quedan comprendidos los certificados de obra y liquidación final. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable. A su vez, se le adicionará tareas de campo a realizarse *in situ*, las que estarán determinadas por el auditor técnico.

4.4.4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán de forma previa las modificaciones contractuales que surjan en los expedientes de obras públicas, incluidas las economías, demasías y adicionales

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

(EDA). Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y contable.

4.4.5. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Respecto a la redeterminación de precios de los contratos de obra pública, se auditarán en forma previa a la aprobación de la misma, siempre y cuando se encuentre previsto en el PBC (pliego de bases y condiciones), y conforme al régimen que se encuentra previsto en la Ley Provincial N°1408 Anexo I y supletoriamente el Decreto Provincial N°73/03 o Decreto Nacional N°691/2016, de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.6. CERTIFICADOS DE AJUSTES Y OTROS NO CONTEMPLADOS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.7. FONDOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE FINANCIACIÓN

Tipo de Control: control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad del Ministerio o Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuando las obras sean derivadas de programas con financiamiento nacional o internacional, los cuales cuentan con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías.

En caso de no contar con un auditor técnico para llevar a cabo la labor, se deberá requerir la intervención de un auditor interno perteneciente a otro organismo o del Poder Ejecutivo.

4.5. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS E IMPUESTOS

4.5.1. SERVICIOS BÁSICOS

Tipo de control: Control posterior del subconjunto seleccionado, según corresponda a aquellos que sean pagados mediante:

- Fondo de Afectación Específica o Tesorería

Tipo de Control: Control posterior de DOS (2) períodos de liquidación por servicio.

Método de selección: El control será realizado de manera semestral. A tal efecto, del total del universo se seleccionarán los periodos que representen mayor erogación durante el semestre.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

- Fondo Permanente

Tipo de Control: Control posterior del CIENTO POR CIENTO (100%) de estos pagos.

Método de selección: Se auditarán de manera mensual en instancia posterior a la rendición del Fondo Permanente y previo a la reposición de la totalidad de los expedientes tramitados.

4.5.2. INTERESES

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo.

Se auditarán en forma previa los pagos de facturas que incluyan intereses por pago fuera de término, siempre que, los intereses de cada factura de manera individual superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.5.3. TASAS E IMPUESTOS

Tipo de control: Conforme el punto **4.5.1** y **4.5.2**.

4.6. FONDOS PERMANENTES

4.6.1. RENDICIÓN

Tipo de control: Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control posterior a la rendición y previo a la reposición, independientemente del tipo de financiamiento.

4.6.2. CAJA CHICA

Tipo de Control: Control posterior de la totalidad del universo. Se auditarán en el marco del fondo correspondiente.

4.7. ANTICIPO CON CARGO A RENDIR

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo en instancia posterior a la rendición y previo al cierre en el Sistema Financiero.

4.8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (Ley Provincial N°1015)

4.8.1. SUSCRIPCIÓN

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

contractual.

Se incluyen los aumentos o disminuciones de las contrataciones, las adendas a los contratos de locación de servicios y toda aquella modificación contractual no contemplada en otro apartado.

4.8.1. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha modificación.

4.9. REDETERMINACIONES DE PRECIOS (Ley Provincial N°1015)

4.9.1. SUSCRIPCIÓN

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo, de aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace.

4.9.2. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación, sean estos proporcionales como resultado de la diferencia producida o mes completo lo que suceda primero.

4.10. PÓLIZAS DE SEGUROS

4.10.1. CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS:

Tipo de Control: Se auditarán conforme al tipo de contratación que corresponda, con la intervención establecida en el presente plan para su etapa de adjudicación.

4.10.2.a. PAGOS DE LAS CONTRATACIONES – PAGO ÚNICO

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.1.** del presente Plan.

4.10.2.b. PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.3.** del presente Plan.

4.10.3.a. ENDOSOS - PAGO ÚNICO

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.1.** del presente Plan.

4.10.3.b. ENDOSOS PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.3.** del presente Plan.

4.11. PASAJES

4.11.1. ADQUISICIÓN

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados, independientemente del tipo de financiamiento.

4.11.2. INTERESES

Tipo de control: Previo de un fragmento del universo: se auditarán en forma previa la totalidad de los pagos de facturas que contengan cálculos de intereses, cuyos importes superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.12. VIÁTICOS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados, independientemente del tipo de financiamiento.

4.13. PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL

Los programas con Financiamiento Nacional e Internacional se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan. En igual sentido se procederá respecto al pago de los mismos.

Cuando los programas con Financiamiento Nacional o Internacional, cuenten con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías, los mismos tendrán control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad Organismo o Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.14. REINTEGRO DE GASTOS

Tipo de control: Control previo a la suscripción del acto administrativo de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

aprobación de dicho reintegro de la totalidad del universo. Quedan comprendidos todos los tipos de reintegros de gastos.

4.15. AUDITORÍA ESPECIAL

Tipo de Control: En cualquier instancia, si la Contaduría General de la Provincia o el Tribunal de Cuentas de la Provincia lo requieran.

4.16. RECURSOS

Tipo de control: Control previo a la emisión del acto administrativo aprobación de los recursos percibidos del CIENTO POR CIENTO 100% del universo.

4.17. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Tipo de control: Control posterior a la suscripción del acto administrativo.

Método de selección: Se auditará en forma trimestral la totalidad de modificaciones del periodo.

4.18. CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN

Tipo de control: Previo de la totalidad del universo.

Se auditará las presentaciones parcial, preliminar y definitiva, conforme Resoluciones CGP N°288/2022 y N° 208/2025.

En el caso de la remisión definitiva, será previo al acto administrativo de aprobación por parte de la máxima autoridad del organismo (o del directorio, en el caso de entidades colegiadas).

Cualquier rectificación posterior deberá someterse al mismo control previo y aprobarse bajo las mismas formalidades que la presentación original.

4.19. LIQUIDACIÓN DE JUEGOS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados.

Método de selección: Se intervendrán todos los juegos regulados por este Instituto llevados a cabo en el periodo de referencia, como ser el QUINI 6, TELEBINGO, TELEQUINO y QUINIELA, entre otros.

5. PROGRAMA DE TRABAJO “CONTROL POSTERIOR”

| It. | Procedimientos | Ejecutado mediante: | Fecha de corte | | | | | | | | | | | | | Método de Selección 2026 | | |
|---------------|---|--|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|--------------------------|--|---|
| | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | % | | | |
| 4.2.7 | COMISIONES BANCARIAS | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | Semestral. Totalidad del universo del periodo. | |
| 4.4.7 | FONDOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE FINANCIACIÓN | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | EXC* | - |
| 4.5.1 | SERVICIOS BÁSICOS | FP | | | | | | | | | | | | | | | 100% | |
| | | FAE | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | CM | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.5.3 | TASAS E IMPUESTOS | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | FP | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.6.1 y 4.6.2 | FONDO PERMANENTE (RENDICIÓN Y CAJA CHICA) | FP - Independientemente del financiamiento | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.7. | ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | |
| 4.11.1 | PASAJES | FP - FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.12 | VIÁTICOS | FP - FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.13 | PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | EXC* | - |
| 4.15 | AUDITORIA ESPECIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.17 | MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Trimestral. Totalidad del universo del periodo. |
| 4.19. | LIQUIDACIÓN DE JUEGOS | | | | | | | | | | | | | | | | 100% | En el periodo que se liquiden. |

* Solo Control Posterior cuando lo requiera la máxima autoridad del Organismo o el TCP.

** Las tareas realizadas deberán exponerse en el informe trimestral posterior inmediato a la fecha de corte indicada a los efectos de verificar el cumplimiento del plan.

| Tareas | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----------------|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| De planeamiento | Elaboración de Proyecto Plan Anual - 2027 | | | | | | | | | | | | |
| | Conducción del Plan Anual - 2026 | | | | | | | | | | | | |
| De ejecución | Elaboración de informe mensual | | | | | | | | | | | | |
| | Reporte de ejecución de Control Posterior | | | | | | | | | | | | |
| | Seguimiento de observaciones, recom. y acciones correctivas | | | | | | | | | | | | |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

ANEXO IX RESOLUCIÓN C.G.P. N° 294/2025

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA - 2026

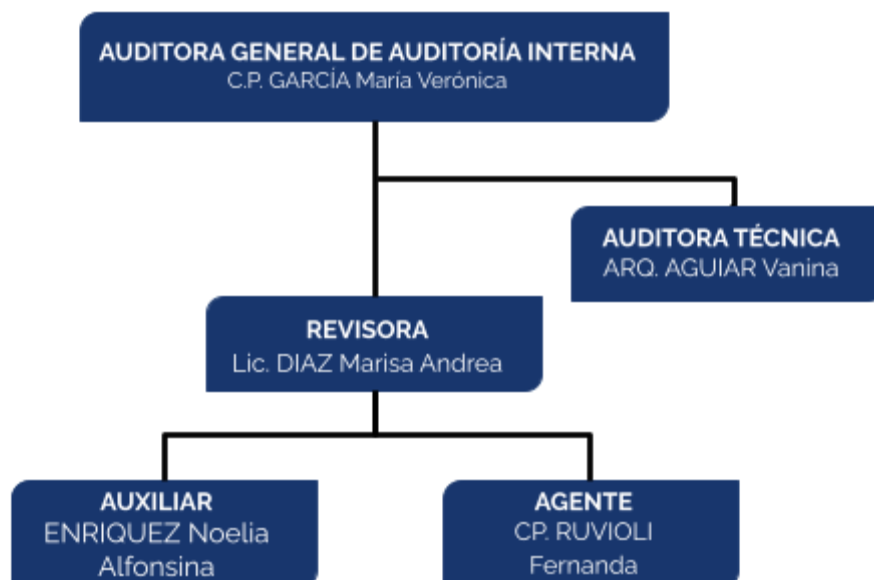
1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO Y ESTRUCTURA DE LA UAI

El organismo se creó en 1977 bajo la Ley 19 (B.O: 31/07/92). El Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat de la Provincia de Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur nace para definir y ejecutar la política habitacional de la provincia, conjuntamente con los municipios.

Mediante obras de infraestructura, se desarrollan proyectos para mejorar el hábitat y calidad de vida de los ciudadanos de Tierra del Fuego.

En cuanto a la estructura de la Unidad de Auditoría, se encuentra determinada por la Resolución IPVyH N°1641/2021 de la siguiente forma:

- Dirección General de Auditoría Interna
 - Auditor Técnico
 - Auditor Contable
 - Revisores de Auditoría Interna
 - Auxiliares de Auditoría Interna





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

2. MARCO NORMATIVO INTERNO

Ley Provincial N° 1535 -“Declaración de Interés Provincial a la Creación del programa Especial de Regularización Dominial de Bienes Inmuebles Propiedad del Mismo” y reglamentaria Resolución IPVyH N° 04/2025, Resoluciones IPVyH N° 163 “Operatoria de Financiación para Autoconstrucción de vivienda única, ampliación, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios”, N° 165 y sus modificatorias - “Manual de Procedimientos Básicos desde la Inscripción hasta la adjudicación de Soluciones Habitacionales del Área Social.”, N° 170 y sus modificatorias - “Manual de Procedimientos de la Unidad de Organización Recupero de Créditos”, N° 171 - “Aprueba modelos de actos administrativos de trámites de IPVyH”

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ORGANISMO

- Mejorar los tiempos de intervención en los procesos de control, máxime cuando se incorpora Informe Técnico de Auditoría.
- Asesoramiento constante en la materia de competencia a las áreas auditadas y Presidencia.
- Seguimiento de las recomendaciones, requerimientos y observaciones formuladas por esta Auditoría Contable y Auditoría Técnica.
- Verificar las últimas disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan la actividad del Estado Provincial, promoviendo la capacitación y el análisis constante de la normativa para la totalidad del personal de la Auditoría Interna
- Capacitación e incorporación de procesos de control a través del sistema de Gestión Financiera en la Unidad de Auditoría Interna.
- Incorporación, formación y designación del Auditor Contable en la Unidad de Auditoría Interna.
- Coordinación con el Auditor Técnico en la Unidad de Auditoría Interna.
- Conformar un régimen de subrogancias dentro del Instituto para los cargos de Auditor Técnico y Auditor Contable.
- Identificación y seguimiento de riesgos sobre los procesos y controles existentes.
- Plantear un diseño de procesos y controles para mitigar los riesgos detectados, con el fin de asegurar el cumplimiento legal, promover operaciones con eficacia y eficiencia y favorecer la toma de decisiones basadas en información confiable y oportuna.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

- Planificar y proponer Auditorías Especiales conforme a los temas planteados en reuniones mantenidas con la Presidencia, de acuerdo con el compromiso asumido.
- Intervenir y participar en el análisis de los informes sobre los registros estadísticos de todas las gestiones de cobranza y sus niveles de efectividad que el Director Ejecutivo de Recupero de Créditos debe presentar dentro de los primeros diez (10) días a las Autoridades del Instituto, a la Dirección General Económico-Financiera y a esta Auditoría Interna.
- Solicitar la información y los datos que se estimen necesarios, en el marco de la Cuenta General de Inversión y en forma mensual, conforme lo dispuesto por la Resolución IPVYH N° 1339/2024.

4. INTERVENCIONES DE AUDITORÍA INTERNA - 2026

4.1 CONTRATACIONES

4.1.1. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2. APROBACIÓN DE GASTOS

4.2.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.2. PAGOS PARCIALES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.3. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

Tipo de control: Se auditarán en forma previa los pagos de contratos de tracto sucesivo, entendiendo a estos como los contratos de ejecución continua cuyos pagos mensuales sean establecidos por un mismo importe. Se determina el universo a controlar de acuerdo con lo siguiente:

- Se realizará el control previo al 1° pago, hasta el periodo que resulte sin observaciones;
- Se realizará el control previo al 1° pago de contratos en que se aplique una redeterminación del precio o modificación contractual hasta el periodo que resulte sin observaciones, sean estos proporcionales como resultado de la diferencia producida o mes completo lo que suceda primero. En caso de contratos escalonados, se auditará de forma previa el 1° pago de cada periodo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

actualizado del contrato hasta el periodo que resulte sin observaciones;

- Se realizará el control previo al último pago;

Discrecionalmente la Unidad de Auditoría Interna puede solicitar tramitaciones intermedias a efectos de su control interno previo.

En el informe de auditoría, cuando no existan observaciones, el auditor deberá dejar constancia de que los pagos posteriores al auditado no estarán sujetos a revisión, por lo que no corresponde remitirlos a la U.A.I. hasta el pago que deba auditarse, conforme al tipo de contrato aplicable.

4.2.4. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO CON COMPONENTE VARIABLE

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.5. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO EN MONEDA EXTRANJERA

Tipo de control: Se auditará conforme el punto **4.2.3** los expedientes que involucren pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera.

4.2.6. PAGO POR LEGÍTIMO ABONO

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.7. COMISIONES BANCARIAS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo.

Método de selección: Se auditará en forma semestral la totalidad de los pagos generados en el periodo.

4.2.8. PAGO DE EXPENSAS

Tipo de control: En caso de que la liquidación de expensas sea de importe fijo, se auditará de conformidad al punto **4.2.3** del presente plan. De contener componentes variables, incluidos intereses, se auditará conforme el punto **4.2.4**.

4.2.9. OTROS PAGOS

Tipo de Control: Previo al pago de la totalidad del universo. El control se efectuará previo al acto administrativo de aprobación de gasto independientemente del tipo de financiamiento.

4.3. GASTOS EN PERSONAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.3.1. PAGO LIQUIDACIÓN DE HABERES

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán en su totalidad los expedientes correspondientes a pago de haberes, aportes y contribuciones del Ente.

4.4. OBRAS PÚBLICAS (Ley Nacional N° 13.064)

4.4.1. ADJUDICACIÓN

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.2. ANTICIPOS FINANCIEROS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis contable.

4.4.3. CERTIFICADOS DE OBRA

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Quedan comprendidos los certificados de obra y liquidación final. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable. A su vez, se le adicionará tareas de campo a realizarse *in situ*, las que estarán determinadas por el auditor técnico.

4.4.4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán de forma previa las modificaciones contractuales que surjan en los expedientes de obras públicas, incluidas las economías, demasías y adicionales (EDA). Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y contable.

4.4.5. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Respecto a la redeterminación de precios de los contratos de obra pública, se auditarán en forma previa a la aprobación de la misma, siempre y cuando se encuentre previsto en el PBC (pliego de bases y condiciones), y conforme al régimen que se encuentra previsto en la Ley Provincial N°1408 Anexo I y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

supletoriamente el Decreto Provincial N°73/03 o Decreto Nacional N°691/2016, de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.6. CERTIFICADOS DE AJUSTES Y OTROS NO CONTEMPLADOS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.7. FONDOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE FINANCIACIÓN

Tipo de Control: control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad del Ministerio o Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuando las obras sean derivadas de programas con financiamiento nacional o internacional, los cuales cuentan con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías.

En caso de no contar con un auditor técnico para llevar a cabo la labor, se deberá requerir la intervención de un auditor interno perteneciente a otro organismo o del Poder Ejecutivo.

4.4.8. GASTOS IMPRODUCTIVOS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo (autorización y aprobación del gasto).

4.4.9. ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo (autorización y aprobación del gasto).

4.5. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS E IMPUESTOS

4.5.1. SERVICIOS BÁSICOS

Tipo de control: Control posterior del subconjunto seleccionado, según corresponda a aquellos que sean pagados mediante:

- Fondo de Afectación Específica o Tesorería

Tipo de Control: Control posterior de DOS (2) períodos de liquidación por servicio.

Método de selección: El control será realizado de manera semestral. A tal efecto, del total del universo se seleccionarán los periodos que representen mayor erogación durante el semestre.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

- Fondo Permanente

Tipo de Control: Control posterior del CIENTO POR CIENTO (100%) de estos pagos.

Método de selección: Se auditarán de manera mensual en instancia posterior a la rendición del Fondo Permanente y previo a la reposición de la totalidad de los expedientes tramitados.

4.5.2. INTERESES

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo.

Se auditarán en forma previa los pagos de facturas que incluyan intereses por pago fuera de término, siempre que, los intereses de cada factura de manera individual superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.5.3. TASAS E IMPUESTOS

Tipo de control: Conforme el punto **4.5.1** y **4.5.2**.

4.6. FONDOS PERMANENTES

4.6.1. RENDICIÓN

Tipo de control: Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control posterior a la rendición y previo a la reposición, independientemente del tipo de financiamiento.

4.6.2. CAJA CHICA

Tipo de Control: Control posterior de la totalidad del universo. Se auditarán en el marco del fondo correspondiente.

4.7. ANTICIPO CON CARGO A RENDIR

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo en instancia posterior a la rendición y previo al cierre en el Sistema Financiero.

4.8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (Ley Provincial N°1015)

4.8.1. SUSCRIPCIÓN

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

contractual.

Se incluyen los aumentos o disminuciones de las contrataciones, las adendas a los contratos de locación de servicios y toda aquella modificación contractual no contemplada en otro apartado.

4.8.1. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha modificación.

4.9. REDETERMINACIONES DE PRECIOS (Ley Provincial N°1015)

4.9.1. SUSCRIPCIÓN

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo, de aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace.

4.9.2. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación, sean estos proporcionales como resultado de la diferencia producida o mes completo lo que suceda primero.

4.10. PÓLIZAS DE SEGUROS

4.10.1. CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS:

Tipo de Control: Se auditarán conforme al tipo de contratación que corresponda, con la intervención establecida en el presente plan para su etapa de adjudicación.

4.10.2.a. PAGOS DE LAS CONTRATACIONES – PAGO ÚNICO

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.1.** del presente Plan.

4.10.2.b. PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.3.** del presente Plan.

4.10.3.a. ENDOSOS - PAGO ÚNICO

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.1.** del

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

presente Plan.

4.10.3.b. ENDOSOS PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.3.** del presente Plan.

4.11. PASAJES

4.11.1. ADQUISICIÓN

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados, independientemente del tipo de financiamiento.

4.11.2. INTERESES

Tipo de control: Previo de un fragmento del universo: se auditarán en forma previa la totalidad de los pagos de facturas que contengan cálculos de intereses, cuyos importes superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.12. VIÁTICOS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados, independientemente del tipo de financiamiento.

4.13. PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL

Los programas con Financiamiento Nacional e Internacional se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan. En igual sentido se procederá respecto al pago de los mismos.

Cuando los programas con Financiamiento Nacional o Internacional, cuenten con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías, los mismos tendrán control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad Organismo o Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.14. REINTEGRO DE GASTOS

Tipo de control: Control previo a la suscripción del acto administrativo de aprobación de dicho reintegro de la totalidad del universo. Quedan comprendidos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

todos los tipos de reintegros de gastos.

4.15. AUDITORÍA ESPECIAL

Tipo de Control: En cualquier instancia, si la Contaduría General de la Provincia o el Tribunal de Cuentas de la Provincia lo requieran.

4.16. RECURSOS

Tipo de control: Control previo a la emisión del acto administrativo de aprobación de los recursos percibidos del CIEN POR CIENTO 100% del universo.

4.17. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Tipo de control: Control posterior a la suscripción del acto administrativo.

Método de selección: Se auditará en forma trimestral la totalidad de modificaciones del periodo.

4.18. CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN

Tipo de control: Previo de la totalidad del universo.

Se auditará las presentaciones parcial, preliminar y definitiva, conforme Resoluciones CGP N°288/2022 y N° 208/2025.

En el caso de la remisión definitiva, será previo al acto administrativo de aprobación por parte de la máxima autoridad del organismo (o del directorio, en el caso de entidades colegiadas).

Cualquier rectificación posterior deberá someterse al mismo control previo y aprobarse bajo las mismas formalidades que la presentación original.

4.19. OPERATORIAS DE CRÉDITO DE AUTOCONSTRUCCIÓN

4.19.1. OTORGAMIENTO

Tipo de control: Control previo a la emisión del acto administrativo de la totalidad del universo.

4.19.2. RECUPERO

Tipo de control: Control posterior del CIEN POR CIENTO (100%) del otorgamiento.

Método de selección: Se auditará en forma trimestral el total del recuperero previsto para dicho periodo.

5. PROGRAMA DE TRABAJO “CONTROL POSTERIOR”

| It. | Procedimientos | Ejecutado mediante: | Fecha de corte | | | | | | | | | | | | | Método de Selección 2026 | | |
|---------------|---|--|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|--------------------------|--|---|
| | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | % | | | |
| 4.2.7 | COMISIONES BANCARIAS | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | Semestral. Totalidad del universo del periodo. | |
| 4.4.7 | FONDOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE FINANCIACIÓN | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | EXC* | - |
| 4.5.1 | SERVICIOS BÁSICOS | FP | | | | | | | | | | | | | | | 100% | |
| | | FAE | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | CM | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.5.3 | TASAS E IMPUESTOS | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | FP | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.6.1 y 4.6.2 | FONDO PERMANENTE (RENDICIÓN Y CAJA CHICA) | FP - Independientemente del financiamiento | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.7. | ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | |
| 4.11.1 | PASAJES | FP - FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.12 | VIÁTICOS | FP - FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.13 | PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | EXC* | - |
| 4.15 | AUDITORIA ESPECIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.17 | MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Trimestral. Totalidad del universo del periodo. |
| 4.19.2 | OPERATORIAS DE CRÉDITO DE AUTOCONSTRUCCIÓN (RECUPERO) | | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Trimestral. Totalidad del universo del periodo. |

* Solo Control Posterior cuando lo requiera la máxima autoridad del Organismo o el TCP.

** Las tareas realizadas deberán exponerse en el informe trimestral posterior inmediato a la fecha de corte indicada a los efectos de verificar el cumplimiento del plan.

| Tareas | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----------------|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| De planeamiento | Elaboración de Proyecto Plan Anual - 2027 | | | | | | | | | | | | |
| De ejecución | Conducción del Plan Anual - 2026 | | | | | | | | | | | | |
| | Elaboración de informe mensual | | | | | | | | | | | | |
| | Reporte de ejecución de Control Posterior | | | | | | | | | | | | |
| De seguimiento | Seguimiento de observaciones, recom. y acciones correctivas | | | | | | | | | | | | |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

ANEXO X RESOLUCIÓN C.G.P. N° 294/2024

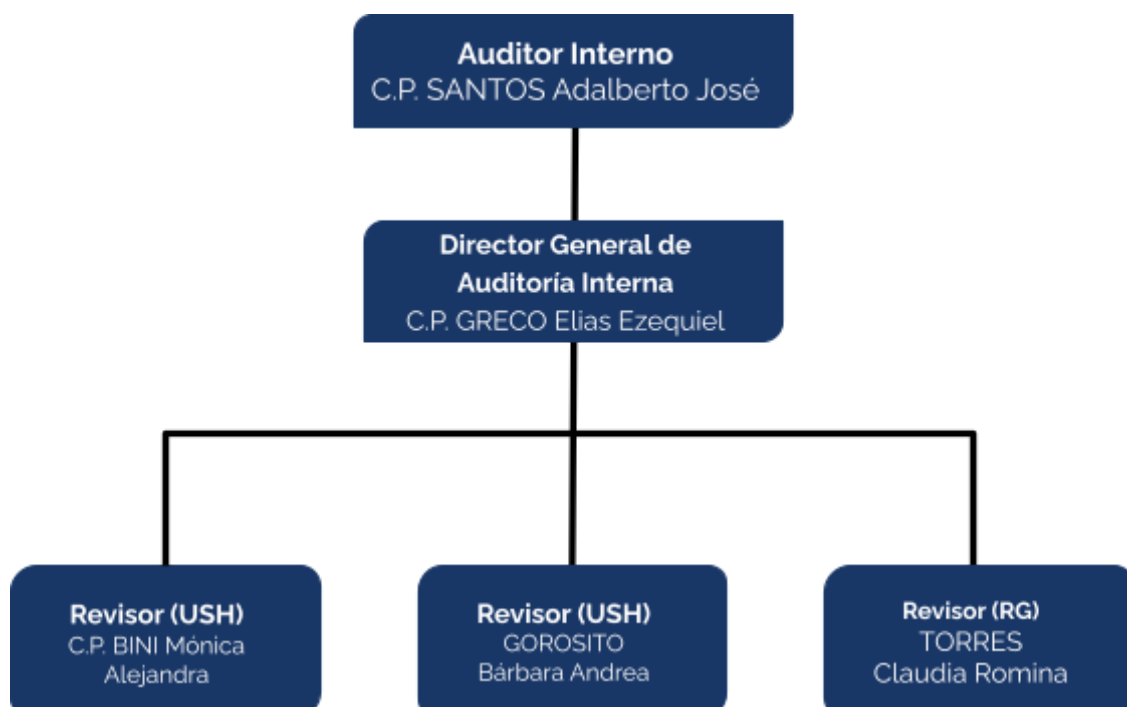
OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO Y ESTRUCTURA DE LA UAI

La Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF) fue creada como organismo descentralizado de carácter autárquico, de acuerdo al régimen de la Ley 1.071 y a las Leyes nacionales 23.660 y 23.661. Tiene a su cargo las prestaciones médico asistenciales del personal, funcionarios y magistrados dependiente de los tres poderes del Estado provincial, sus municipalidades y comunas, entes Autárquicos y Descentralizados y Sociedades con Participación Mayoritaria Estatal, en cualquiera de sus manifestaciones y las Fuerzas de Seguridad dependientes de la Provincia, sucediendo jurídicamente al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) en la medida de sus competencias.

En cuanto a la Unidad de Auditoría Interna, su estructura orgánica fue aprobada mediante Resolución Directorio N° 94/2023 - Resolución Presidencia N° 693/2023

- Unidad de Auditoría Interna
 - Auditoría Adjunta
 - Departamento de Auditoría Interna





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

2. MARCO NORMATIVO INTERNO

Ley Provincial 1596 - "OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO (OSPTF): CREACIÓN; MODIFICACIÓN."; RP N° 1293/2021 - Firmantes de Nota Fundada/Equivalencias, Ajusta autoridades de estructura asimilables a las establecidas en la normativa general, Disposición. DCA N° 1414/2024 - Establece procedimientos para tramitación de compras (ajustadas a la reso OPC 17/21)

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ORGANISMO

- Promover una mejora Integral del sistema de control interno
- Disminución de los tiempos de tramitación
- Disminución de los errores en el circuito administrativo
- Análisis de la normativa vigente y generación propuestas para su actualización, así como propuestas de mejora en las actividades de la organización; orientada siempre a la eficiencia, eficacia y economía de los procesos.
- Elaboración de manuales de trabajo que ayuden a la capacitación sistematización de procesos en la UAI y de la institución en su conjunto.
- Realización de capacitaciones para el personal de la institución en aquellos procesos que se definan como críticos o aquellos que presenten mayor frecuencia de errores.
- Determinar e informar a cada jurisdicción el método de selección utilizado para dar cumplimiento al presente plan.

4. INTERVENCIONES DE AUDITORÍA INTERNA - 2026

4.1 CONTRATACIONES

4.1.1. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo.

Se auditará en forma previa la totalidad de las actuaciones con excepción de la indicada en el punto **4.1.2.**

4.1.2. ADJUDICACIONES SUPERIORES AL 10% DEL JURISDICCIONAL (ASISTENCIALES)

Tipo de control: Control posterior de aquellas tramitaciones cuyos importes sean



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

superiores al DIEZ POR CIENTO (10%) del Jurisdiccional de Compras y Contrataciones para la compra directa por compulsa abreviada.

La aplicación de la excepcionalidad, quedará a criterio de la Unidad de Auditoría Interna.

4.2. APROBACIÓN DE GASTOS

4.2.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo.

Se considera como universo de análisis la totalidad de las actuaciones a excepción de la indicada en el punto **4.2.10**.

4.2.2. PAGOS PARCIALES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo, Se considera como universo de análisis la totalidad de las actuaciones a excepción de la indicada en el punto **4.2.11**.

4.2.3. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

Tipo de control: Se auditarán en forma previa los pagos de contratos de tracto sucesivo, entendiéndose a estos como los contratos de ejecución continua cuyos pagos mensuales sean establecidos por un mismo importe. Se determina el universo a controlar de acuerdo con lo siguiente:

- Se realizará el control previo al 1° pago, hasta el periodo que resulte sin observaciones;
- Se realizará el control previo al 1° pago de contratos en que se aplique una redeterminación del precio o modificación contractual hasta el periodo que resulte sin observaciones, sean estos proporcionales como resultado de la diferencia producida o mes completo lo que suceda primero. En caso de contratos escalonados, se auditará de forma previa el 1° pago de cada periodo actualizado del contrato hasta el periodo que resulte sin observaciones;
- Se realizará el control previo al último pago;

Discrecionalmente la Unidad de Auditoría Interna puede solicitar tramitaciones intermedias a efectos de su control interno previo.

En el informe de auditoría, cuando no existan observaciones, el auditor deberá dejar constancia de que los pagos posteriores al auditado no estarán sujetos a revisión, por lo que no corresponde remitirlos a la U.A.I. hasta el pago que deba



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

auditarse, conforme al tipo de contrato aplicable.

4.2.4. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO CON COMPONENTE VARIABLE

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.5. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO EN MONEDA EXTRANJERA

Tipo de control: Se auditará conforme el punto **4.2.3** los expedientes que involucren pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera.

4.2.6. PAGO POR LEGÍTIMO ABONO

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.7. COMISIONES BANCARIAS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo.

Método de selección: Se auditará en forma semestral la totalidad de los pagos generados en el periodo.

4.2.8. PAGO DE EXPENSAS

Tipo de control: En caso de que la liquidación de expensas sea de importe fijo, se auditará de conformidad al punto **4.2.3** del presente plan. De contener componentes variables, incluidos intereses, se auditará conforme el punto **4.2.4**.

4.2.9. OTROS PAGOS

Tipo de Control: Previo al pago de la totalidad del universo. El control se efectuará previo al acto administrativo de aprobación de gasto independientemente del tipo de financiamiento.

4.2.10. PAGOS ÚNICOS SUPERIORES AL 10% DEL JURISDICCIONAL (ASISTENCIALES)

Tipo de control: Control posterior de aquellas tramitaciones cuyos importes sean superiores al DIEZ POR CIENTO (10%) del Jurisdiccional de Compras y Contrataciones para la compra directa por compulsas abreviadas.

4.2.11. PAGOS PARCIALES SUPERIORES AL 10% DEL JURISDICCIONAL (ASISTENCIALES)

Tipo de control: Control posterior de aquellas tramitaciones cuyos importes sean superiores al DIEZ POR CIENTO (10%) del Jurisdiccional de Compras y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Contrataciones para la compra directa por compulsas abreviada.

4.2.12. PRESTADORES VINCULADOS POR CONVENIO DE ADHESIÓN EN ESPECIALIDADES MÉDICAS Y OTROS SERVICIOS NOMENCLADOS DE MANERA GENERAL

Tipo de control: Conforme el punto **4.2.3**, **4.2.4** o **4.2.5** según corresponda.

La aplicación de la excepcionalidad, quedará a criterio de la Unidad de Auditoría Interna.

4.3. GASTOS EN PERSONAL

4.3.1. PAGO LIQUIDACIÓN DE HABERES

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán en su totalidad los expedientes correspondientes a pago de haberes, aportes y contribuciones del Ente).

4.3.2. PASANTÍAS

Tipo de control: Control Previo de la totalidad del universo. Se revisará el proceso de liquidación en forma previa al cierre de la liquidación.

4.4. OBRAS PÚBLICAS (Ley Nacional N° 13.064)

4.4.1. ADJUDICACIÓN

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.2. ANTICIPOS FINANCIEROS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis contable.

4.4.3. CERTIFICADOS DE OBRA

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Quedan comprendidos los certificados de obra y liquidación final. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable. A su vez, se le adicionará tareas de campo a realizarse *in situ*, las que estarán determinadas por el auditor técnico.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.4.4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán de forma previa las modificaciones contractuales que surjan en los expedientes de obras públicas, incluidas las economías, demasías y adicionales (EDA). Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y contable.

4.4.5. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Respecto a la redeterminación de precios de los contratos de obra pública, se auditarán en forma previa a la aprobación de la misma, siempre y cuando se encuentre previsto en el PBC (pliego de bases y condiciones), y conforme al régimen que se encuentra previsto en la Ley Provincial N°1408 Anexo I y supletoriamente el Decreto Provincial N°73/03 o Decreto Nacional N°691/2016, de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.6. CERTIFICADOS DE AJUSTES Y OTROS NO CONTEMPLADOS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.7. FONDOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE FINANCIACIÓN

Tipo de Control: control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad del Ministerio o Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuando las obras sean derivadas de programas con financiamiento nacional o internacional, los cuales cuentan con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías.

En caso de no contar con un auditor técnico para llevar a cabo la labor, se deberá requerir la intervención de un auditor interno perteneciente a otro organismo o del Poder Ejecutivo.

4.5. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS E IMPUESTOS

4.5.1. SERVICIOS BÁSICOS

Tipo de control: Control posterior del subconjunto seleccionado, según corresponda a aquellos que sean pagados mediante:

- Fondo de Afectación Específica o Tesorería

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Tipo de Control: Control posterior de DOS (2) períodos de liquidación por servicio.

Método de selección: El control será realizado de manera semestral. A tal efecto, del total del universo se seleccionarán los períodos que representen mayor erogación durante el semestre.

- Fondo Permanente

Tipo de Control: Control posterior del CIEN POR CIENTO (100%) de estos pagos.

Método de selección: Se auditarán de manera mensual en instancia posterior a la rendición del Fondo Permanente y previo a la reposición de la totalidad de los expedientes tramitados.

4.5.2. INTERESES

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo.

Se auditarán en forma previa los pagos de facturas que incluyan intereses por pago fuera de término, siempre que, los intereses de cada factura de manera individual superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.5.3. TASAS E IMPUESTOS

Tipo de control: Conforme el punto **4.5.1** y **4.5.2**.

4.6. FONDOS PERMANENTES

4.6.1. RENDICIÓN

Tipo de control: Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control posterior a la rendición y previo a la reposición, independientemente del tipo de financiamiento.

4.6.2. CAJA CHICA

Tipo de Control: Control posterior de la totalidad del universo. Se auditarán en el marco del fondo correspondiente.

4.7. ANTICIPO CON CARGO A RENDIR

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo en instancia posterior a la rendición y previo al cierre en el Sistema Financiero.

4.8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (Ley Provincial N°1015)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.8.1. SUSCRIPCIÓN

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación contractual.

Se incluyen los aumentos o disminuciones de las contrataciones, las adendas a los contratos de locación de servicios y toda aquella modificación contractual no contemplada en otro apartado.

4.8.1. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha modificación.

4.9. REDETERMINACIONES DE PRECIOS (Ley Provincial N°1015)

4.9.1. SUSCRIPCIÓN

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo, de aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace.

4.9.2. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación, sean estos proporcionales como resultado de la diferencia producida o mes completo lo que suceda primero.

4.10. PÓLIZAS DE SEGUROS

4.10.1. CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS:

Tipo de Control: Se auditarán conforme al tipo de contratación que corresponda, con la intervención establecida en el presente plan para su etapa de adjudicación.

4.10.2.a. PAGOS DE LAS CONTRATACIONES – PAGO ÚNICO

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.1.** del presente Plan.

4.10.2.b. PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.3.** del "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

presente Plan.

4.10.3.a. ENDOSOS - PAGO ÚNICO

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.1.** del presente Plan.

4.10.3.b. ENDOSOS PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.3.** del presente Plan.

4.11. PASAJES

4.11.1. ADQUISICIÓN

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados, independientemente del tipo de financiamiento.

4.11.2. INTERESES

Tipo de control: Previo de un fragmento del universo: se auditarán en forma previa la totalidad de los pagos de facturas que contengan cálculos de intereses, cuyos importes superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.12. VIÁTICOS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados, independientemente del tipo de financiamiento.

4.13. PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL

Los programas con Financiamiento Nacional e Internacional se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan. En igual sentido se procederá respecto al pago de los mismos.

Cuando los programas con Financiamiento Nacional o Internacional, cuenten con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías, los mismos tendrán control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad Organismo o Tribunal de Cuentas de la Provincia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.14. REINTEGRO DE GASTOS

Tipo de control: Control previo a la suscripción del acto administrativo de aprobación de dicho reintegro de la totalidad del universo. Quedan comprendidos todos los tipos de reintegros de gastos.

4.15. AUDITORÍA ESPECIAL

Tipo de Control: En cualquier instancia, si la Contaduría General de la Provincia o el Tribunal de Cuentas de la Provincia lo requieran.

4.16. RECURSOS

Tipo de control: Control previo a la emisión del acto administrativo aprobación de los recursos percibidos del CIENTO POR CIENTO 100% del universo.

4.17. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Tipo de control: Control posterior a la suscripción del acto administrativo.

Método de selección: Se auditará en forma trimestral la totalidad de modificaciones del periodo.

4.18. CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN

Tipo de control: Previo de la totalidad del universo.

Se auditará las presentaciones parcial, preliminar y definitiva, conforme Resoluciones CGP N°288/2022 y N° 208/2025.

En el caso de la remisión definitiva, será previo al acto administrativo de aprobación por parte de la máxima autoridad del organismo (o del directorio, en el caso de entidades colegiadas).

Cualquier rectificación posterior deberá someterse al mismo control previo y aprobarse bajo las mismas formalidades que la presentación original.

4.19. SUBSIDIOS, PLANES, PROGRAMAS CON APORTES NO REINTEGRABLES

4.19.1. ORDINARIOS

Tipo de control: Control Posterior de un fragmento del universo.

Método de selección: Control de al menos un tipo de beneficio ajustado a la normativa vigente por cuatrimestre.

4.19.2. EXTRAORDINARIOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Tipo de control: Control Posterior de la totalidad del universo.

Método de selección: Control cuatrimestral de asistencias otorgadas por beneficio de excepción.

4.20. FDO. ESPECÍFICO PARA ENFERMEDADES DE ALTO REQUERIMIENTO (LEY N° 1596 - CAPÍTULO III - ART. 20)

Tipo de control: Control posterior a la ejecución del gasto y previo al acto administrativo de aprobación de la rendición

Método de selección: Trimestral de la totalidad de la rendición.

5. PROGRAMA DE TRABAJO “CONTROL POSTERIOR”

| It. | Procedimientos | Ejecutado mediante: | Fecha de corte | | | | | | | | | | | | | Método de Selección 2026 | | |
|---------------|--|--|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|--------------------------|------|---|
| | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | % | | | |
| 4.2.7 | COMISIONES BANCARIAS | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Semestral. Totalidad del universo del periodo. |
| 4.4.7 | FONDOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE FINANCIACIÓN | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | EXC* | - |
| 4.5.1 | SERVICIOS BÁSICOS | FP | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Semestral. Del total del universo se seleccionarán los periodos que representen mayor erogación durante el semestre por servicio. |
| | | FAE | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | CM | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.5.3 | TASAS E IMPUESTOS | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | | Semestral. Del total del universo se seleccionarán los periodos por servicio que representen mayor erogación durante el semestre. |
| | | FP | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.6.1 y 4.6.2 | FONDO PERMANENTE (RENDICIÓN Y CAJA CHICA) | FP - Independientemente del financiamiento | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.7. | ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.11.1 | PASAJES | FP - FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.12 | VIÁTICOS | FP - FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.13 | PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | EXC* | - |
| 4.15 | AUDITORIA ESPECIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.17 | MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Trimestral. Totalidad del universo del periodo. |
| 4.19.1 | SUBSIDIOS, PLANES, PROGRAMAS CON APORTES NO REINTEGRABLES (ORDINARIOS) | | | | | | | | | | | | | | | | | Cuatrimetral. Al menos un tipo de beneficio ajustado a la normativa (especificar) |
| 4.19.2 | SUBSIDIOS, PLANES, PROGRAMAS CON APORTES NO REINTEGRABLES (EXTRAORDINARIOS) | | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Cuatrimetral. Por beneficio de excepción de la totalidad del universo |
| 4.20. | FDO. ESPECÍFICO PARA ENFERMEDADES DE ALTO REQUERIMIENTO (LEY N° 1596 - CAPITULO III - ART. 20) | | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Trimestral. De la totalidad de la rendición durante el periodo. |

* Solo Control Posterior cuando lo requiera la máxima autoridad del Organismo o el TCP.

** Las tareas realizadas deberán exponerse en el informe trimestral posterior inmediato a la fecha de corte indicada a los efectos de verificar el cumplimiento del plan.

| Tareas | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----------------|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| De planeamiento | Elaboración de Proyecto Plan Anual - 2027 | | | | | | | | | | | | |
| | Conducción del Plan Anual - 2026 | | | | | | | | | | | | |
| De ejecución | Elaboración de informe mensual | | | | | | | | | | | | |
| | Reporte de ejecución de Control Posterior | | | | | | | | | | | | |
| De seguimiento | Seguimiento de observaciones, recom. y acciones correctivas | | | | | | | | | | | | |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

ANEXO XI RESOLUCIÓN C.G.P. N° 294/2025

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO Y DOTACIÓN DE PERSONAL DE LA UAI

La Dirección Provincial de Vialidad tiene a su cargo todo lo referente a la Vialidad Provincial y a la celebración y aplicación de convenios sobre vialidad con reparticiones de otra jurisdicción, así como la administración e inversión de los recursos asignados, quedando facultada para celebrar toda clase de convenios o contratos que se relacionen con su finalidad.

En cuanto a la estructura de su Auditoría Interna, mediante la Res. D.P.V. N°561/2025 se establece de la siguiente forma:

- Dirección de Auditoría Interna
 - División de Auditoría Interna
- Dirección de Auditoría Técnica



2. MARCO NORMATIVO INTERNO

Convenio Colectivo de Trabajo N°572/2009

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ORGANISMO

El plan anual de auditoría interna tiene como finalidad el logro de los objetivos de la organización para el ejercicio 2026.

- Informática: se comenzará con la utilización del Gen Expediente, herramienta necesaria para agilizar los tiempos en cada procedimiento administrativo, mejora en la organización de la información y sistematización. Efectuar las capacitaciones necesarias para su correcta utilización en cada área de la organización.
- Contratos y pliegos de licitaciones: se continuará con el análisis a efectos de evitar reparos futuros y demoras innecesarias en las actuaciones de los expedientes.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

- Capacitaciones al personal: se capacitará al personal de cada área de la organización para evitar demoras en los procedimientos administrativos y agilizar los expedientes a auditar.
- Elaboración de indicadores de gestión.
- Determinar el método de selección a utilizar para dar cumplimiento al presente plan.

4. INTERVENCIONES DE AUDITORÍA INTERNA - 2026

4.1 CONTRATACIONES

4.1.1. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo.

Se auditará en forma previa la totalidad de las actuaciones con excepción de la indicada en el punto **4.1.2.**

4.1.2. ADJUDICACIONES INFERIORES AL 5% DEL JURISDICCIONAL

Tipo de control: Control posterior de aquellas tramitaciones cuyos importes sean inferiores al CINCO POR CIENTO (5%) del Jurisdiccional de Compras y Contrataciones para la compra directa por compulsa abreviada.

La aplicación de la excepcionalidad, quedará a criterio de la Unidad de Auditoría Interna.

4.2. APROBACIÓN DE GASTOS

4.2.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.2. PAGOS PARCIALES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.3. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

Tipo de control: Se auditarán en forma previa los pagos de contratos de tracto sucesivo, entendiendo a estos como los contratos de ejecución continua cuyos pagos mensuales sean establecidos por un mismo importe. Se determina el universo a controlar de acuerdo con lo siguiente:

- Se realizará el control previo al 1° pago, hasta el periodo que resulte sin observaciones;



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

- Se realizará el control previo al 1° pago de contratos en que se aplique una redeterminación del precio o modificación contractual hasta el periodo que resulte sin observaciones, sean estos proporcionales como resultado de la diferencia producida o mes completo lo que suceda primero. En caso de contratos escalonados, se auditará de forma previa el 1° pago de cada periodo actualizado del contrato hasta el periodo que resulte sin observaciones;

- Se realizará el control previo al último pago;

Discrecionalmente la Unidad de Auditoría Interna puede solicitar tramitaciones intermedias a efectos de su control interno previo.

En el informe de auditoría, cuando no existan observaciones, el auditor deberá dejar constancia de que los pagos posteriores al auditado no estarán sujetos a revisión, por lo que no corresponde remitirlos a la U.A.I. hasta el pago que deba auditarse, conforme al tipo de contrato aplicable.

4.2.4. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO CON COMPONENTE VARIABLE

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.5. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO EN MONEDA EXTRANJERA

Tipo de control: Se auditará conforme el punto **4.2.3** los expedientes que involucren pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera.

4.2.6. PAGO POR LEGÍTIMO ABONO

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.7. COMISIONES BANCARIAS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo.

Método de selección: Se auditará en forma semestral la totalidad de los pagos generados en el periodo.

4.2.8. PAGO DE EXPENSAS

Tipo de control: En caso de que la liquidación de expensas sea de importe fijo, se auditará de conformidad al punto **4.2.3**, del presente plan. De contener componentes variables, incluidos intereses, se auditará conforme el punto **4.2.4**.

4.2.9. OTROS PAGOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Tipo de Control: Previo al pago de la totalidad del universo. El control se efectuará previo al acto administrativo de aprobación de gasto independientemente del tipo de financiamiento.

4.2.10. PAGOS YPF EN RUTA

Tipo de control: Control posterior de un fragmento del universo.

Método de selección: Se auditará en forma bimestral el periodo con mayor erogación.

4.3. GASTOS EN PERSONAL

4.3.1. PAGO LIQUIDACIÓN DE HABERES

Tipo de control: Control posterior al pago de la totalidad del universo.

Método de selección: Se auditará en forma mensual la totalidad de los pagos vinculados a los haberes.

4.4. OBRAS PÚBLICAS (Ley Nacional N° 13.064)

4.4.1. ADJUDICACIÓN

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.2. ANTICIPOS FINANCIEROS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis contable.

4.4.3. CERTIFICADOS DE OBRA

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Quedan comprendidos los certificados de obra y liquidación final. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable. A su vez, se le adicionará tareas de campo a realizarse *in situ*, las que estarán determinadas por el auditor técnico.

4.4.4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán de forma previa las modificaciones contractuales que surjan en los

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

expedientes de obras públicas, incluidas las economías, demasías y adicionales (EDA). Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y contable.

4.4.5. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Respecto a la redeterminación de precios de los contratos de obra pública, se auditarán en forma previa a la aprobación de la misma, siempre y cuando se encuentre previsto en el PBC (pliego de bases y condiciones), y conforme al régimen que se encuentra previsto en la Ley Provincial N°1408 Anexo I y supletoriamente el Decreto Provincial N°73/03 o Decreto Nacional N°691/2016, de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.6. CERTIFICADOS DE AJUSTES Y OTROS NO CONTEMPLADOS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.7. FONDOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE FINANCIACIÓN

Tipo de Control: control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad del Ministerio o Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuando las obras sean derivadas de programas con financiamiento nacional o internacional, los cuales cuentan con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías.

En caso de no contar con un auditor técnico para llevar a cabo la labor, se deberá requerir la intervención de un auditor interno perteneciente a otro organismo o del Poder Ejecutivo.

4.5. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS E IMPUESTOS

4.5.1. SERVICIOS BÁSICOS

Tipo de control: Control posterior del subconjunto seleccionado, según corresponda a aquellos que sean pagados mediante:

- Fondo de Afectación Específica o Tesorería

Tipo de Control: Control posterior de DOS (2) períodos de liquidación por servicio.

Método de selección: El control será realizado de manera semestral. A tal efecto, del total del universo se seleccionarán los periodos que representen mayor



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

erogación durante el semestre.

- Fondo Permanente

Tipo de Control: Control posterior del CIENTO POR CIENTO (100%) de estos pagos.

Método de selección: Se auditarán de manera mensual en instancia posterior a la rendición del Fondo Permanente y previo a la reposición de la totalidad de los expedientes tramitados.

4.5.2. INTERESES

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo.

Se auditarán en forma previa los pagos de facturas que incluyan intereses por pago fuera de término, siempre que, los intereses de cada factura de manera individual superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.5.3. TASAS E IMPUESTOS

Tipo de control: Conforme el punto **4.5.1** y **4.5.2**.

4.6. FONDOS PERMANENTES

4.6.1. RENDICIÓN

Tipo de control: Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control posterior a la rendición y previo a la reposición, independientemente del tipo de financiamiento.

4.6.2. CAJA CHICA

Tipo de Control: Control posterior de la totalidad del universo. Se auditarán en el marco del fondo correspondiente.

4.7. ANTICIPO CON CARGO A RENDIR

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo en instancia posterior a la rendición y previo al cierre en el Sistema Financiero.

4.8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (Ley Provincial N°1015)

4.8.1. SUSCRIPCIÓN

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación contractual.

Se incluyen los aumentos o disminuciones de las contrataciones, las adendas a los contratos de locación de servicios y toda aquella modificación contractual no contemplada en otro apartado.

4.8.1. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha modificación.

4.9. REDETERMINACIONES DE PRECIOS (Ley Provincial N°1015)

4.9.1. SUSCRIPCIÓN

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo, de aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace.

4.9.2. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación, sean estos proporcionales como resultado de la diferencia producida o mes completo lo que suceda primero.

4.10. PÓLIZAS DE SEGUROS

4.10.1. CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS:

Tipo de Control: Se auditarán conforme al tipo de contratación que corresponda, con la intervención establecida en el presente plan para su etapa de adjudicación.

4.10.2.a. PAGOS DE LAS CONTRATACIONES – PAGO ÚNICO

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.1.** del presente Plan.

4.10.2.b. PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.3.** del presente Plan.

4.10.3.a. ENDOSOS - PAGO ÚNICO

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.1.** del

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

presente Plan.

4.10.3.b. ENDOSOS PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.3.** del presente Plan.

4.11. PASAJES

4.11.1. ADQUISICIÓN

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados, independientemente del tipo de financiamiento.

4.11.2. INTERESES

Tipo de control: Previo de un fragmento del universo: se auditarán en forma previa la totalidad de los pagos de facturas que contengan cálculos de intereses, cuyos importes superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.12. VIÁTICOS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados, independientemente del tipo de financiamiento.

4.13. PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL

Los programas con Financiamiento Nacional e Internacional se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan. En igual sentido se procederá respecto al pago de los mismos.

Cuando los programas con Financiamiento Nacional o Internacional, cuenten con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías, los mismos tendrán control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad Organismo o Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.14. REINTEGRO DE GASTOS

Tipo de control: Control previo a la suscripción del acto administrativo de aprobación de dicho reintegro de la totalidad del universo. Quedan comprendidos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

todos los tipos de reintegros de gastos.

4.15. AUDITORÍA ESPECIAL

Tipo de Control: En cualquier instancia, si la Contaduría General de la Provincia o el Tribunal de Cuentas de la Provincia lo requieran.

4.16. RECURSOS

Tipo de control: Control previo a la emisión del acto administrativo de aprobación de los recursos percibidos del CIEN POR CIENTO 100% del universo.

4.17. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Tipo de control: Control posterior a la suscripción del acto administrativo.

Método de selección: Se auditará en forma trimestral la totalidad de modificaciones del periodo.

4.18. CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN

Tipo de control: Previo de la totalidad del universo.

Se auditará las presentaciones parcial, preliminar y definitiva, conforme Resoluciones CGP N°288/2022 y N° 208/2025.

En el caso de la remisión definitiva, será previo al acto administrativo de aprobación por parte de la máxima autoridad del organismo (o del directorio, en el caso de entidades colegiadas).

Cualquier rectificación posterior deberá someterse al mismo control previo y aprobarse bajo las mismas formalidades que la presentación original.

5. PROGRAMA DE TRABAJO “CONTROL POSTERIOR”

| It. | Procedimientos | Ejecutado mediante: | Fecha de corte | | | | | | | | | | | | % | Método de Selección 2026 | | |
|---------------|---|--|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|--------------------------|------|---|
| | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | | | | |
| 4.2.7 | COMISIONES BANCARIAS | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | | Semestral. Totalidad del universo del periodo. |
| 4.2.10 | PAGOS YPF EN RUTA | | | | | | | | | | | | | | | | | Bimestral. El periodo con mayor erogación. |
| 4.4.7 | FONDOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE FINANCIACIÓN | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | EXC* | - |
| 4.5.1 | SERVICIOS BÁSICOS | FP | | | | | | | | | | | | | | | 100% | |
| | | FAE | | | | | | | | | | | | | | | | Semestral. Del total del universo se seleccionarán los periodos que representen mayor erogación durante el semestre por servicio. |
| | | CM | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.5.3 | TASAS E IMPUESTOS | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | | Semestral. Del total del universo se seleccionarán los periodos por servicio que representen mayor erogación durante el semestre. |
| | | FP | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.6.1 y 4.6.2 | FONDO PERMANENTE (RENDICIÓN Y CAJA CHICA) | FP - Independientemente del financiamiento | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.7. | ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | |
| 4.11.1 | PASAJES | FP - FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.12 | VIÁTICOS | FP - FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.13 | PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | EXC* | - |
| 4.15 | AUDITORIA ESPECIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.17 | MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Trimestral. Totalidad del universo del periodo. |
| 4.3.1 | GASTOS EN PERSONAL (PAGO LIQUIDACIÓN DE HABERES) | | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Mensual. Totalidad del universo. |

* Solo Control Posterior cuando lo requiera la máxima autoridad del Organismo o el TCP.

** Las tareas realizadas deberán exponerse en el informe trimestral posterior inmediato a la fecha de corte indicada a los efectos de verificar el cumplimiento del plan.

| Tareas | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----------------|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| De planeamiento | Elaboración de Proyecto Plan Anual - 2027 | | | | | | | | | | | | |
| De ejecución | Conducción del Plan Anual - 2026 | | | | | | | | | | | | |
| | Elaboración de informe mensual | | | | | | | | | | | | |
| | Reporte de ejecución de Control Posterior | | | | | | | | | | | | |
| De seguimiento | Seguimiento de observaciones, recom. y acciones correctivas | | | | | | | | | | | | |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

ANEXO XII - RESOLUCIÓN C.G.P. N° 294/2025

AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO Y ESTRUCTURA DE LA UAI

De acuerdo con el Artículo 1° de la Ley Provincial N.º 1512 (B.O. 14/12/2023), se establece la creación de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (AITF), como *“organismo descentralizado dotado de autarquía en el orden administrativo, funcional y financiero, con capacidad para actuar pública y privadamente en los ámbitos científicos, técnicos, comerciales, administrativos y financieros, con la organización y competencias determinadas en la presente ley, que tendrá a su cargo el diseño, coordinación y ejecución general de las políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación productiva y de desarrollo sustentable de la matriz tecnológica provincial.”*

La estructura orgánica de la Unidad de Auditoría está determinada por la Res. A.I.F. N°20/2024 de la siguiente manera:

- Dirección General de Auditoría
 - Auditor Contable
 - Revisor de Auditoría Interna
 - Auxiliar de Auditoría Interna
 - Auditor Técnico
 - Revisor de Auditoría Interna
 - Auxiliar de Auditoría Interna

Aunque la dotación de personal actual se conforma por:

**DIRECTORA GENERAL DE
AUDITORÍA INTERNA**
C.P. SOSA Claudia Raquel

2. MARCO NORMATIVO INTERNO

Resoluciones Presidencia AITF N° 233/24, N° 234/24, N° 283/24 ,N° 306/24, N° 340/24 y Convenio registrado N° 24422 y sus sucesivas modificaciones.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ORGANISMO

- Promover la mejora continua en las tramitaciones que incluyan a la SIT, considerando la especificidad de las mismas, mediante la identificación de riesgos y posibles desviaciones normativas, así como la formulación de recomendaciones destinadas a su corrección.
- Los objetivos establecidos para la Agencia de Innovación mediante Decreto Provincial N° 1512/2024 serán tomados como base para las auditorías que efectúen.

4. INTERVENCIONES DE AUDITORÍA INTERNA - 2026

4.1 CONTRATACIONES

4.1.1. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2. APROBACIÓN DE GASTOS

4.2.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.2. PAGOS PARCIALES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.3. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

Tipo de control: Se auditarán en forma previa los pagos de contratos de tracto sucesivo, entendiéndose a estos como los contratos de ejecución continua cuyos pagos mensuales sean establecidos por un mismo importe. Se determina el universo a controlar de acuerdo con lo siguiente:

- Se realizará el control previo al 1° pago, hasta el periodo que resulte sin observaciones;
- Se realizará el control previo al 1° pago de contratos en que se aplique una redeterminación del precio o modificación contractual hasta el periodo que resulte sin observaciones, sean estos proporcionales como resultado de la diferencia producida o mes completo lo que suceda primero. En caso de contratos escalonados, se auditará de forma previa el 1° pago de cada periodo actualizado del contrato hasta el periodo que resulte sin observaciones;
- Se realizará el control previo al último pago;

Discrecionalmente la Unidad de Auditoría Interna puede solicitar tramitaciones



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

intermedias a efectos de su control interno previo.

En el informe de auditoría, cuando no existan observaciones, el auditor deberá dejar constancia de que los pagos posteriores al auditado no estarán sujetos a revisión, por lo que no corresponde remitirlos a la U.A.I. hasta el pago que deba auditarse, conforme al tipo de contrato aplicable.

4.2.4. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO CON COMPONENTE VARIABLE

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.5. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO EN MONEDA EXTRANJERA

Tipo de control: Se auditará conforme el punto **4.2.3** los expedientes que involucren pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera.

4.2.6. PAGO POR LEGÍTIMO ABONO

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.7. COMISIONES BANCARIAS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo.

Método de selección: Se auditará en forma semestral la totalidad de los pagos generados en el periodo.

4.2.8. PAGO DE EXPENSAS

Tipo de control: En caso de que la liquidación de expensas sea de importe fijo, se auditará de conformidad al punto **4.2.3** del presente plan. De contener componentes variables, incluidos intereses, se auditará conforme el punto **4.2.4**.

4.2.9. OTROS PAGOS

Tipo de Control: Previo al pago de la totalidad del universo. El control se efectuará previo al acto administrativo de aprobación de gasto independientemente del tipo de financiamiento.

4.3. GASTOS EN PERSONAL

4.3.1. PAGO LIQUIDACIÓN DE HABERES

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán en su totalidad los expedientes correspondientes a pago de haberes,

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

aportes y contribuciones del Ente.

4.4. OBRAS PÚBLICAS (Ley Nacional N° 13.064)

4.4.1. ADJUDICACIÓN

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.2. ANTICIPOS FINANCIEROS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis contable.

4.4.3. CERTIFICADOS DE OBRA

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Quedan comprendidos los certificados de obra y liquidación final. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable. A su vez, se le adicionará tareas de campo a realizarse *in situ*, las que estarán determinadas por el auditor técnico.

4.4.4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán de forma previa las modificaciones contractuales que surjan en los expedientes de obras públicas, incluidas las economías, demasías y adicionales (EDA). Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y contable.

4.4.5. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Respecto a la redeterminación de precios de los contratos de obra pública, se auditarán en forma previa a la aprobación de la misma, siempre y cuando se encuentre previsto en el PBC (pliego de bases y condiciones), y conforme al régimen que se encuentra previsto en la Ley Provincial N°1408 Anexo I y supletoriamente el Decreto Provincial N°73/03 o Decreto Nacional N°691/2016, de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.4.6. CERTIFICADOS DE AJUSTES Y OTROS NO CONTEMPLADOS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

4.4.7. FONDOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE FINANCIACIÓN

Tipo de Control: control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad del Ministerio o Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuando las obras sean derivadas de programas con financiamiento nacional o internacional, los cuales cuentan con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías.

En caso de no contar con un auditor técnico para llevar a cabo la labor, se deberá requerir la intervención de un auditor interno perteneciente a otro organismo o del Poder Ejecutivo.

4.5. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS E IMPUESTOS

4.5.1. SERVICIOS BÁSICOS

Tipo de control: Control posterior del subconjunto seleccionado, según corresponda a aquellos que sean pagados mediante:

- Fondo de Afectación Específica o Tesorería

Tipo de Control: Control posterior de DOS (2) períodos de liquidación por servicio.

Método de selección: El control será realizado de manera semestral. A tal efecto, del total del universo se seleccionarán los periodos que representen mayor erogación durante el semestre.

- Fondo Permanente

Tipo de Control: Control posterior del CIENTO POR CIENTO (100%) de estos pagos.

Método de selección: Se auditarán de manera mensual en instancia posterior a la rendición del Fondo Permanente y previo a la reposición de la totalidad de los expedientes tramitados.

4.5.2. INTERESES

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo.

Se auditarán en forma previa los pagos de facturas que incluyan intereses por pago fuera de término, siempre que, los intereses de cada factura de manera individual superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.5.3. TASAS E IMPUESTOS

Tipo de control: Conforme el punto **4.5.1** y **4.5.2**.

4.6. FONDOS PERMANENTES

4.6.1. RENDICIÓN

Tipo de control: Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control posterior a la rendición y previo a la reposición, independientemente del tipo de financiamiento.

4.6.2. CAJA CHICA

Tipo de Control: Control posterior de la totalidad del universo. Se auditarán en el marco del fondo correspondiente.

4.7. ANTICIPO CON CARGO A RENDIR

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo en instancia posterior a la rendición y previo al cierre en el Sistema Financiero.

4.8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (Ley Provincial N°1015)

4.8.1. SUSCRIPCIÓN

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación contractual.

Se incluyen los aumentos o disminuciones de las contrataciones, las adendas a los contratos de locación de servicios y toda aquella modificación contractual no contemplada en otro apartado.

4.8.1. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha modificación.

4.9. REDETERMINACIONES DE PRECIOS (Ley Provincial N°1015)

4.9.1. SUSCRIPCIÓN

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo, de aquellos contratos "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace.

4.9.2. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación, sean estos proporcionales como resultado de la diferencia producida o mes completo lo que suceda primero.

4.10. PÓLIZAS DE SEGUROS

4.10.1. CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS:

Tipo de Control: Se auditarán conforme al tipo de contratación que corresponda, con la intervención establecida en el presente plan para su etapa de adjudicación.

4.10.2.a. PAGOS DE LAS CONTRATACIONES – PAGO ÚNICO

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.1.** del presente Plan.

4.10.2.b. PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.3.** del presente Plan.

4.10.3.a. ENDOSOS - PAGO ÚNICO

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.1.** del presente Plan.

4.10.3.b. ENDOSOS PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL

Tipo de Control: Se auditarán conforme lo establecido en el punto **4.2.3.** del presente Plan.

4.11. PASAJES

4.11.1. ADQUISICIÓN

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados, independientemente del tipo de financiamiento.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

4.11.2. INTERESES

Tipo de control: Previo de un fragmento del universo: se auditarán en forma previa la totalidad de los pagos de facturas que contengan cálculos de intereses, cuyos importes superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.12. VIÁTICOS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados, independientemente del tipo de financiamiento.

4.13. PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL

Los programas con Financiamiento Nacional e Internacional se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan. En igual sentido se procederá respecto al pago de los mismos.

Cuando los programas con Financiamiento Nacional o Internacional, cuenten con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías, los mismos tendrán control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad Organismo o Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.14. REINTEGRO DE GASTOS

Tipo de control: Control previo a la suscripción del acto administrativo de aprobación de dicho reintegro de la totalidad del universo. Quedan comprendidos todos los tipos de reintegros de gastos.

4.15. AUDITORÍA ESPECIAL

Tipo de Control: En cualquier instancia, si la Contaduría General de la Provincia o el Tribunal de Cuentas de la Provincia lo requieran.

4.16. RECURSOS

Tipo de control: Control previo a la emisión del acto administrativo de aprobación de los recursos percibidos del CIEN POR CIENTO 100% del universo.

4.17. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Tipo de control: Control posterior a la suscripción del acto administrativo.

Método de selección: Se auditará en forma trimestral la totalidad de modificaciones del periodo.

4.18. CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN

Tipo de control: Previo de la totalidad del universo.

Se auditará las presentaciones parcial, preliminar y definitiva, conforme Resoluciones CGP N°288/2022 y N° 208/2025.

En el caso de la remisión definitiva, será previo al acto administrativo de aprobación por parte de la máxima autoridad del organismo (o del directorio, en el caso de entidades colegiadas).

Cualquier rectificación posterior deberá someterse al mismo control previo y aprobarse bajo las mismas formalidades que la presentación original.

5. PROGRAMA DE TRABAJO “CONTROL POSTERIOR”

| It. | Procedimientos | Ejecutado mediante: | Fecha de corte | | | | | | | | | | | | | Método de Selección 2026 | | |
|-----------------|---|--|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|--------------------------|--|---|
| | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | % | | | |
| 4.2.7 | COMISIONES BANCARIAS | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | Semestral. Totalidad del universo del periodo. | |
| 4.4.7 | FONDOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE FINANCIACIÓN | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | EXC* | - |
| 4.5.1 | SERVICIOS BÁSICOS | FP | | | | | | | | | | | | | | | 100% | |
| | | FAE | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | CM | | | | | | | | | | | | | | | | Semestral. Del total del universo se seleccionarán los periodos que representen mayor erogación durante el semestre por servicio. |
| 4.5.3 | TASAS E IMPUESTOS | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | | Semestral. Del total del universo se seleccionarán los periodos por servicio que representen mayor erogación durante el semestre. |
| | | FP | | | | | | | | | | | | | | | | - |
| 4.6.1y 4.6.2 | FONDO PERMANENTE (RENDICIÓN Y CAJA CHICA) | FP - Independientemente del financiamiento | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.7. | ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR | FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | |
| 4.11.1 | PASAJES | FP - FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.12 | VIÁTICOS | FP - FAE - CM | | | | | | | | | | | | | | | 100% | - |
| 4.13 | PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | EXC* | - |
| 4.15 | AUDITORIA ESPECIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.17 | MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | | | | | | | | | | | | | | | | 100% | Trimestral. Totalidad del universo del periodo. |

* Solo Control Posterior cuando lo requiera la máxima autoridad del Organismo o el TCP.

** Las tareas realizadas deberán exponerse en el informe trimestral posterior inmediato a la fecha de corte indicada a los efectos de verificar el cumplimiento del plan.

| Tareas | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----------------|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| De planeamiento | Elaboración de Proyecto Plan Anual - 2027 | | | | | | | | | | | | |
| | Conducción del Plan Anual - 2026 | | | | | | | | | | | | |
| De ejecución | Elaboración de informe mensual | | | | | | | | | | | | |
| | Reporte de ejecución de Control Posterior | | | | | | | | | | | | |
| De seguimiento | Seguimiento de observaciones, recom. y acciones correctivas | | | | | | | | | | | | |